



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

NÚMERO 23/2021.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, CELEBRADA EL DÍA 25 DE JUNIO DE 2021.

En la ciudad de Dos Hermanas, siendo las once horas y treinta minutos del día veinticinco de junio de dos mil veintiuno, se reúnen en primera convocatoria en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Toscano Sánchez, los/as Tenientes de Alcalde, Doña Basilia Sanz Murillo, Don Francisco Rodríguez García, Doña Ana María Conde Huelva, Don Juan Agustín Morón Marchena, Doña Rosario Sánchez Jiménez, Don Antonio Morán Sánchez, Don Juan Antonio Vilches Romero, Doña María Carmen Gil Ortega y Doña Fátima Murillo Vera, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa citación en forma reglamentaria.

Actúa como Concejal-Secretario Don Juan Agustín Morón Marchena, que da fe del acto.

Asisten también Don Francisco Javier Guillén Domínguez, Interventor de Fondos con carácter Accidental y Don Oscar Grau Lobato, Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento, como titular del Órgano de Apoyo al Concejal-Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, se comenzó a tratar de los diferentes puntos comprendidos en el orden del día, y que a continuación se relacionan:

1. Aprobación, si procede, Acta de la sesión anterior.
2. Comunicaciones oficiales.

Secretaría General del Pleno y Asesoría Jurídica.

3. Expte. 39/21/AJ. Personación Procedimiento: Despidos/Ceses en general núm. Autos 532/2021, del Juzgado de lo Social núm. 12 de Sevilla.
4. Expte. 40/21/AJ. Personación Recurso Contencioso Administrativo núm. 195/2021 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 6 de Sevilla.
5. Expte. 41/21/AJ. Personación Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional núm. Autos 760/2021 del Juzgado de lo Social núm. 12 de Sevilla.
6. Expediente 42/21/AJ. Personación Procedimiento: Despidos/Ceses en general núm. Autos 556/2021, del Juzgado de lo Social núm. 4 de Sevilla.

Delegación de Relaciones Humanas.

7. Gratificaciones extraordinarias.
8. Traslado Trabajadora Municipal Al Departamento De Estadística.-
9. Normas Para El Otorgamiento De Becas Municipales En La Universidad Loyola Andalucía En Ejecución Del Compromiso Concesional Para El Curso Académico 2021-2022.
10. Contratación Personal Temporal. Escalafón de contratación.
11. Contratación Personal Temporal. Convocatoria específica.

Delegación de Proyectos y Obras.

12. Dación de cuentas a la Junta de Gobierno Local de las resoluciones relativas a la adjudicación de contratos menores adoptadas de conformidad con el acuerdo de Delegación de La Junta de Gobierno Local de fecha 6 de septiembre de 2019.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

13. Aprobación Planes de Seguridad y Salud y de gestión de residuos obras de mejora urbana de C/ Miguel de Unamuno (PY/002/2021).
14. Aprobación Planes De Seguridad y Salud y de gestión de residuos obras de mejora urbana y nueva alineación de la C/ Muñoz Seca (PY/13/2021).
15. Expte. 14/2017/CON. Devolución garantía definitiva contrato suministro de energía eléctrica.
16. Expte. 79/2017/CON. Devolución garantía definitiva contrato suministro de material de pintura y afines.
17. Programa de Fomento de Empleo Agrario. Aprobación de proyecto, ejercicio 2021.

Delegación de Ordenación del Territorio.

18. RDT. 2019/001. Resolución desestimatoria del expediente de Responsabilidad Patrimonial.
19. RDT. 2019/012. Resolución desestimatoria del expediente de Responsabilidad Patrimonial. Dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía Nº 575/2020.
20. RDT. 2021/015. Resolución estimatoria del expediente de Responsabilidad Patrimonial.
21. RDT. 2019/053. Resolución estimatoria del expediente de Responsabilidad Patrimonial.
22. Expte. DBM 2021/016. Aceptación de propuesta de indemnización.
23. Expte. DBM 2021/018. Aceptación de propuesta de indemnización.
24. Expte. DBM 2021/029. Aceptación de propuesta de indemnización.
25. Expte. DBM 2021/031. Aceptación de propuesta de indemnización.
26. Expte. DBM 2020/066. Aceptación de propuesta de indemnización.
27. Expte. DBM 2019/089. Aceptación de propuesta de indemnización.
28. Dar cuenta de las solicitudes de licencias urbanísticas presentadas en el Servicio de Ordenación del Territorio en el periodo del día 15 al 21 de junio de 2021.
29. Devoluciones de fianza/aval gestión de residuos.
30. Devolución de fianza depositada como garantía para la reposición del pavimento de la vía pública.

Delegación de Movilidad y Limpieza Urbana.

31. Anulación Contrato Menor 335/2020/CM.
32. Expte. 15/2019/CON. Modificación de contrato “Servicios de mantenimiento e instalación de los sistemas de alarmas de intrusismo en edificios e instalaciones municipales”.
33. Expte. 50/2021/CON. Aprobación expediente de licitación “Servicio de reparación en talleres externos de la flota de vehículos municipales (Motocicletas, Turismos y Furgonetas) del Ayuntamiento de Dos Hermanas”
34. Convenio de colaboración con Gestora de Conciertos para la contribución a los Servicios de Extinción de Incendios - A.I.E. (UNESPA), Ejercicio 2021.

Delegación de Hacienda y Participación Ciudadana.

35. Relación de facturas.

Delegación de Promoción Económica e Innovación.

36. Becas de Movilidad Ka102 Erasmus⁺. Convocatoria 2018: Seleccionados cuarto flujo de envío.
37. Listados definitivos candidatos/as participantes Programa Innform@.

Delegación de Bienestar Social.

38. Distribución de créditos financiación Programa de Ayudas Económicas Familiares ejercicio 2021.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

39. Expte. 77/2019/CON. “Servicio de Ayuda a Domicilio”. Desestimación Recurso presentado por la empresa Assistel, Servicios Asistenciales, S.A.

Delegación de Deportes.

40. Normativa XXXIII Torneo Internacional de Ajedrez “Abierto Ciudad de Dos Hermanas”.

Delegación de Juventud, Salud y Consumo.

41. Convenio de colaboración del Programa Cine Joven.

Delegación de Igualdad y Educación.

42. Fallo del Jurado, Concurso Cuentos Ilustrados “Cuentos para la Igualdad”.

43. Aprobación Planes de Seguridad y Salud y de gestión de residuos obras revestimiento de pinturas en Centros Educativos 2021 Dos Hermanas. Lote 2 CEIP Gloria Fuertes (PY/34/2021).

44. Aprobación Planes de Seguridad y Salud y de gestión de residuos obras revestimiento de pinturas en Centros Educativos 2021 Dos Hermanas. Lote 3 CEIP Orippe (PY/34/2021).

45. Asuntos de urgencia:

46. 45.1.- Aprobación de nuevo proyecto de construcción: nuevo acceso desde A-4 a polígono industrial la Isla-Megapark. (Proyecto de construcción: Autovía del Sur (A-4). conexión desde el enlace de la Autovía S-40/A-4 con el sector SEN-2 “Lugar Nuevo”. acceso central). programa de cooperación en inversiones y servicios, plan de reactivación económica y social 2020-2021.

47. Ruegos y preguntas.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Por la Presidencia se somete a aprobación el Acta de la sesión anterior, celebrada el día 18 de junio de 2021, copia de la cual ha sido entregada con la convocatoria, y no habiéndose formulado ninguna objeción, se aprobó por unanimidad.

2.- COMUNICACIONES OFICIALES.- No hubo.

3.- EXPTE. 39/21/AJ. PERSONACIÓN PROCEDIMIENTO: DESPIDOS/CESES EN GENERAL NÚM. AUTOS 532/2021, DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 12 DE SEVILLA. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de Secretaría General, en la que se indica que se pone en conocimiento Oficio de fecha 2 de junio de 2021, con entrada en el Registro Departamental Asesoría Jurídica, el 14 de junio de 2021, del Juzgado de lo Social núm. doce de Sevilla, notificando la incoación de la demanda en materia de Despido/Ceses en general, núm. 532/2021, interpuesto por D^a XXXX, contra Ayuntamiento de Mairena del Alcor, Ayuntamiento de Sevilla, Mancomunidad de los Alcores, Ayuntamiento de Dos Hermanas, Ayuntamiento de el Viso del Alcor, Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra y Ayuntamiento de Carmona.

En la demanda se detalla ampliamente las condiciones y circunstancias de la demandante, de lo que se extrae, en síntesis, lo siguiente:

Primero.- Sobre su situación laboral con la demandada, entre otras consideraciones, la demandante manifiesta:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- 1) Desde el inicio de su relación laboral ha prestado sus servicios por cuenta y bajo la dependencia de la empresa demandada Mancomunidad de los Alcores, en el centro de trabajo sito en el municipio de Alcalá de Guadaira.
- 2) La demandante tiene la categoría profesional de recogedora de residuos incluido en el grupo profesional de operario especialista y ha venido realizando las funciones propias de dicha categoría profesional
- 3) Que el vínculo que mantiene con la empresa es de trabajadora fija a tiempo completo, con una jornada laboral de 35 horas semanales de lunes a domingos.
- 4) Manifiesta que su antigüedad real -documentada- es la de 1 de julio de 2020, la reconocida por la empresa, 21 de diciembre de 2020 (fecha del último contrato suscrito).
- 5) Señala también, que mantuvo un contrato de interinidad desde el 21 de diciembre de 2020 hasta el 8 de marzo de 2021, a tiempo completo, cuyo objeto era “*sustituir a trabajadores con derecho a reserva del puesto de trabajo*”.
- 6) El Convenio Colectivo de aplicación es el de la Mancomunidad de los Alcores.

Segundo.- Que no ostenta la condición de representante legal de los trabajadores y no se encuentra afiliada a ningún Sindicato.

Tercero.- Que la actividad de la empresa demandada es la de recogida de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria y baldeo de la Mancomunidad de Los Alcores.

Cuarto.- Que todos los contratos formalizados por la reclamante, lo han sido bajo la modalidad de eventual por circunstancia de la producción, no constando, en ninguno de ellos, con precisión y claridad, la causa determinante de la eventualidad, no cumpliéndose dicha exigencia legal con el objeto detallado en los contratos.

Que ha venido prestando sus servicios en las actividades normales y permanentes de la empresa y en la propia de su categoría profesional.

Que la contratación se realiza para cubrir necesidades permanentes y ordinarias de la empresa dentro del ciclo productivo de la misma, y no como una circunstancia excepcional, ni imprevisible, ni ocasional; por tanto, la trabajadora considera que ostenta la condición de trabajadora fija en la empresa.

Quinto.- Que la empresa se ha instaurado en un sistema de contratación fraudulento, por cuanto que los trabajadores son contratados para realizar tareas que corresponden a la actividad permanente, normal y estable de la empresa, integrándose tales actividades en su actividad ordinaria o normal, por lo que para cubrir esas necesidades, hay que acudir a la contratación indefinida y no temporal, como así viene llevando a cabo la empresa, utilizándose fraudulentamente la figura de contratación temporal, siendo esta práctica contraria al principio de causalidad imperante en la contratación temporal en el ordenamiento jurídico.

Sexto.- Que la demandada ha notificado a la trabajadora el día 8 de marzo de 2020, de forma verbal, que causaba baja en la empresa, motivando la causa de dicha baja, en la finalización del contrato de trabajo que tiene suscrito con la empresa, el día 8 de marzo de 2020.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Sentando lo anterior, la demandante afirma que la extinción comunicada de forma verbal por la Mancomunidad de los Alcores, constituye un despido que debe ser declarado nulo y/o subsidiariamente improcedente.

Igualmente estima que dicha actuación empresarial encierra un auténtico y real despido, dado que ostenta la condición de fija.

Por lo expuesto, la demandante solicita:

- a) La nulidad del despido y la condena de la empresa demandada a la readmisión de la reclamante en su puesto trabajo, con abono de los salarios de trámite dejados de percibir.
- b) Subsidiariamente, que la demandada ha despedido a la trabajadora de forma improcedente, condenándola a readmitirla en iguales condiciones a las anteriores de producirse el despido, o al abono de las indemnizaciones que legalmente correspondan. De optar por la indemnización y proceder a su pago, no se devengarán salarios de tramitación y de no proceder a su pago o de optarse por la readmisión, la empresa deberá abonar los salarios de tramitación dejados de percibir desde la fecha del despido.

Visto el informe emitido al respecto, procede facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el procedimiento. Se señala para que tenga lugar el acto de acreditación / juicio, el día 7 de abril de 2022 a las 11:45 horas, el cual se celebrará en la Sala de Vistas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

4.- EXPTE. 40/21/AJ. PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 195/2021 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 6 DE SEVILLA. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de Secretaría General, en la que se indica que se pone en conocimiento Oficio de fecha 9 de junio de 2021 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, notificando la incoación del Recurso Contencioso Administrativo Abreviado núm. 195/2021, interpuesto por D. XXXX, contra Resolución dictada por este Ayuntamiento, recaída en el expediente 2019003861, que impone sanción de 200 euros de multa.

El recurrente, en esencia, argumenta la demanda en:

Primero.- Que por este Ayuntamiento se le ha instruido expediente sancionador con motivo de la denuncia de fecha de 11 de noviembre de 2020 por: *“estacionar el vehículo constituyendo un peligro y obstaculizando gravemente el tráfico de peatones, vehículo o animales (en medio de la calzada)”*, procediendo, una vez que tuvo conocimiento de ello, a presentar escrito de descargo, indicando:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

1. Que el titular del ciclomotor es “ACCIONA MOBILITY”, si bien, el día 10 de noviembre de 2020 a las 23:25 horas alquiló el ciclomotor, haciendo uso del mismo durante 6 minutos, dejándolo estacionado correctamente a las 23:31 horas.
2. Que no es responsable de que unos desconocidos hayan movido el vehículo de lugar y dejarlo en medio de la calzada y pasadas más de 4 horas desde que dejó el ciclomotor estacionado, concretamente a las 3:45 horas del día 11 de noviembre de 2020 denunciarlo por un incorrecto estacionamiento, puesto que de ser así, sería responsable no solo del estacionamiento, sino también de la conservación del mismo y los daños que pudiese haber ocasionado ese estacionamiento en medio de la calzada, hasta que el ciclomotor fuese alquilado por otra persona, pudiendo pasar hasta varios días.

Segundo.- Asegura el recurrente, que en la época de la denuncia los ciclomotores de alquiler sin conductor venían sufriendo actos vandálicos por desconocidos, por lo que no se le puede atribuir la responsabilidad de que cualquier persona haya movido de lugar el ciclomotor, estacionándolo en medio de la calzada, y menos aun cuando han transcurrido más de 4 horas desde su estacionamiento.

Que con fecha 30 de noviembre de 2020 se dicta propuesta de resolución, la cual indica que se ha dado traslado de sus alegaciones a los agentes, sin haber tenido respuesta hasta el día 6 de mayo de 2021, que se le notifica Resolución por la cual se le sanciona en la cuantía de 200 euros.

Tercero.- Por último, manifiesta no haber tenido acceso al expediente administrativo correspondiente al acto impugnado, desconociendo otros hechos que puedan suponer infracciones administrativas del procedimiento.

Cuarto.- Estima que son varias las infracciones del procedimiento administrativo que llevó a la adopción de la sanción, por lo que debe dar lugar a la declaración de nulidad de pleno derecho del acto administrativo por el que se ampara la sanción, fundamentando dicha afirmación en lo establecido en los artículos 47.e y 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por cuanto antecede, solicita se dicte Sentencia estimatoria del presente recurso, declarando nulo de pleno derecho el acto administrativo de sanción, con condena en costas a esta Administración.

Visto el informe emitido al respecto, procede que se remita el expediente administrativo al referido Juzgado, así como facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el procedimiento, cuya vista tendrá lugar el día 29 de octubre de 2021 a las 11:45 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

5.- EXPTE. 41/21/AJ. PERSONACIÓN PROCEDIMIENTO: SEGURIDAD SOCIAL EN MATERIA PRESTACIONAL NÚM. AUTOS 760/2021 DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 12 DE SEVILLA. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de Secretaría General, en la que se indica que se pone en conocimiento Oficio de fecha 9 de junio de 2021, del Juzgado de lo Social núm. 12 de Sevilla, notificando la incoación de la demanda presentada por D. XXXX en materia de Seguridad Social por modificación de contingencia, nº de autos 760/2021, interpuesta frente a este Ayuntamiento, MUTUA FREMAP DE TRABAJADORES, TGSS y INSS.

El recurrente en los **HECHOS** de su demanda expone lo siguiente:

Primero.- Que es Funcionario de carrera de este Excmo. Ayuntamiento con categoría profesional de Policía Local.

Segundo.- Que con fecha 19 de septiembre de 2017, sufrió accidente de trabajo mientras se encontraba de servicio, dentro de la Jefatura de Policía, derivado de ello, sufrió rotura del tendón cuadrípital, teniendo que ser intervenido quirúrgicamente.

La causa tuvo lugar de modo indubitado en un accidente de trabajo, y de este modo se ha procedido a reconocer.

Que se mantuvo de baja médica por el periodo comprendido entre el 21 de septiembre de 2017 al 7 de agosto de 2018, que cursó alta médica por parte de Fremap, mutualidad de trabajo, manteniendo todo ese periodo, de IT reconocido como accidente laboral.

De nuevo cursó baja, dictada por el médico de atención primaria, por el periodo comprendido entre el 8 de agosto de 2018, hasta el 23 de agosto de 2019, fecha en la que el Instituto Nacional de la Seguridad Social, ha cursado su alta médica definitiva.

Tercero.- Por todo ello, solicita se proceda modificar la calificación de contingencia del periodo de IT, procediendo a restablecer que la duración de IT comprendida entre el 8 de agosto de 2018 y manteniéndose hasta el 23 de agosto de 2019, sea considerada como contingencia laboral, en concepto de recaída del accidente laboral reconocido que tuvo lugar con fecha de 19 de septiembre de 2017, con todos los pedimentos económicos y administrativos que ello conlleve.

Cuarto.- Que con fecha 11 de octubre de 2019, se interpusieron las correspondientes y preceptivas reclamaciones previas a la vía judicial, sin haber obtenido resolución alguna a la fecha presente.

Por cuanto antecede, solicita se dicte sentencia declarando la estimación de la reclamación, y se le reconozca en situación de incapacidad temporal desde el 8 de agosto de 2018 hasta el 23 de agosto de 2019, pasando de IT por contingencia común, a accidente profesional con el consiguiente derecho al percibo de las prestaciones que legalmente correspondan, con cuanto más proceda.

Visto el informe emitido al respecto, procede facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el procedimiento, cuyo acto de juicio está señalado para el día 26 de abril de 2022 a las 10:30 horas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos con la abstención de Don Antonio Morán Sánchez por concurrir la causa de abstención por consanguineidad dentro del cuarto grado conforme al art. 23.2.b) de la Ley 40/2015 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

6.- EXPEDIENTE 42/21/AJ. PERSONACIÓN PROCEDIMIENTO: DESPIDOS/CESES EN GENERAL NÚM. AUTOS 556/2021, DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE SEVILLA. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de Secretaría General, en la que se indica que se pone en conocimiento Oficio de fecha 8 de junio de 2021, con entrada en el Registro Departamental Asesoría Jurídica, el 17 de junio de 2021, del Juzgado de lo Social núm. cuatro de Sevilla, notificando la incoación de la demanda en materia de Despido/Ceses en general, núm. 556/2021, interpuesto por D. XXXX, contra Ayuntamiento de Carmona, Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira, Mancomunidad de los Alcores, Ayuntamiento de el Viso del Alcor, Ayuntamiento de Dos Hermanas, Ayuntamiento de Sevilla y Ayuntamiento de Mairena del Alcor.

En la demanda se detalla ampliamente las condiciones y circunstancias del demandante, de lo que se extrae, en síntesis, lo siguiente:

Primero.- Sobre su situación laboral con la demandada, entre otras consideraciones, el demandante manifiesta:

- 1) Desde el inicio de su relación laboral han prestado sus servicios por cuenta y bajo la dependencia de la empresa demandada Mancomunidad de los Alcores, en el centro de trabajo sito en el municipio de Alcalá de Guadaira.
- 2) El demandante tiene la categoría profesional de oficial de 1ª conductor de camiones. Y ha venido realizando las funciones propias de dicha categoría profesional.
- 3) Que el vínculo que mantiene con la empresa es de trabajador fijo a tiempo completo con una jornada laboral de 35 horas semanales de lunes a domingos.
- 4) Manifiesta que su antigüedad real -documentada- es la de 9 de diciembre de 2020, la reconocida por la empresa, 16 de abril de 2021 (fecha del último contrato suscrito).
- 5) Señala también, que mantuvo un contrato de interinidad desde el 1 de febrero de 2021 hasta el 11 de abril de 2021, a tiempo completo, cuyo objeto era “*sustituir a trabajador D...*”.
- 6) El Convenio Colectivo de aplicación es el de la Mancomunidad de los Alcores.

Segundo.- Que no ostenta la condición de representante legal de los trabajadores y no se encuentra afiliada a ningún Sindicato.

Tercero.- Que la actividad de la empresa demandada es la de recogida de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria y baldeo de la Mancomunidad de Los Alcores.

Cuarto.- Que el primero de los contratos formalizados, lo ha sido bajo la modalidad de eventual por circunstancia de la producción, no constando, con precisión y claridad, la causa determinante de la eventualidad, no cumpliéndose dicha exigencia legal con el objeto detallado en los contratos.

Que ha venido prestando sus servicios en las actividades normales y permanentes de la empresa y en las propias de sus categorías profesionales.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Que la contratación se realiza para cubrir necesidades permanentes y ordinarias de la empresa dentro del ciclo productivo de la misma, y no como una circunstancia excepcional, ni imprevisible, ni ocasional; por tanto, el trabajador considera que ostenta la condición de trabajador fijo en la empresa.

Quinto.- Que la empresa se ha instaurado en un sistema de contratación fraudulento, por cuanto que los trabajadores son contratados para realizar tareas que corresponden a la actividad permanente, normal y estable de la empresa, integrándose tales actividades en su actividad ordinaria o normal, por lo que para cubrir esas necesidades, hay que acudir a la contratación indefinida y no temporal, como así viene llevando a cabo la empresa, utilizándose fraudulentamente la figura de contratación temporal, siendo esta práctica contraria al principio de causalidad imperante en la contratación temporal en el ordenamiento jurídico.

Sexto.- Que la demandada ha notificado al trabajador en fecha 16 de abril de 2021, que causaba baja en la empresa, con fecha de efecto el 16 de abril de 2021, motivando la causa de dicha baja, en la finalización del contrato de trabajo que tiene suscrito con la empresa.

Afirma, que dicha actuación empresarial encierra un auténtico y real despido, dado que el trabajador ostenta la condición de fijo, y por ello, la empresa deberá avenirse a reconocer la nulidad y/o improcedencia del despido.

Por lo expuesto, el demandante solicita se estime la demanda interpuesta, declarando, concretamente:

- a) La nulidad del despido y la condena de la empresa demandada a la readmisión del reclamante en su puesto trabajo, con abono de los salarios de trámite dejados de percibir.
- b) Subsidiariamente, que la demandada ha despedido al trabajador de forma improcedente, condenándola a readmitirla en iguales condiciones a las anteriores de producirse el despido, o al abono de las indemnizaciones que legalmente correspondan. De optar por la indemnización y proceder a su pago, no se devengarán salarios de tramitación y de no proceder a su pago o de optarse por la readmisión, la empresa deberá abonar los salarios de tramitación dejados de percibir desde la fecha del despido.

Visto el informe emitido al respecto, procede facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el procedimiento. Se señala para que tenga lugar el acto del juicio ante el Magistrado, que tendrá lugar en la Sala de Vista de ese Juzgado, el día 22 de junio de 2022 a las 11:15 horas, debiendo comparecer las partes con diez minutos de antelación ante el Letrado de la Administración de Justicia para su acreditación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

7.- GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se propone a esa Junta de Gobierno Local, la relación de gratificaciones a abonar a los trabajadores de este Excmo. Ayuntamiento en la nómina del mes de JUNIO 2021



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

por haber realizado trabajos fuera del horario establecido o que por su naturaleza se consideren extraordinarios, significándose a modo de resumen las siguientes cifras.

Funcionarios por un total de 35.988,85 euros
Personal Laboral Fijo por un total de 12.290,87 euros
Personal Laboral Indefinido por un total de 30.846,11 euros
Personal Eventual por un total de 3.564,07 euros

TOTAL: 82.689,90 EUROS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

8.- TRASLADO TRABAJADORA MUNICIPAL AL DEPARTAMENTO DE ESTADÍSTICA.- Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que como bien sabe esa Corporación las labores que realiza el Dpto. de Estadística Municipal han ido cobrando volumen año a año, proceso que ha culminado con la actual pandemia, ello ha supuesto que este servicio sea de los más demandados por la ciudadanía, ya que se ocupa de las modificaciones del Padrón Municipal (Inscripciones, Bajas, Fallecimientos, nacimientos), Renovaciones de extranjeros no comunitarios, certificaciones obligatoria para acceso a los colegios públicos, certificados de equivalencia (números de gobierno y nombres de calles), certificaciones de reclamaciones al censo electoral, confirmación de extranjeros comunitarios o con residencia de larga duración, etc.

A más abundamiento, cabe decir que se hace necesario que Dos Hermanas, como Municipio de Gran población haga uso y realice la explotación estadística anual de los datos del Padrón Municipal de Habitantes de Dos Hermanas por distritos, barrios y secciones censales, conforme posibilita la legislación vigente de aplicación.

En este estado de cosas y dada la baja de larga duración que el encargado de dicho servicio (D. XXXX) sufre, se ha hecho de todo punto necesario contar con un/una trabajador/a municipal con la suficiente preparación para que asuma temporalmente las tareas que el Dpto. de Estadística realiza en la actualidad e implemente las nuevas de explotación de datos estadísticos que han de realizarse.

Sensibles a esta disyuntiva y dada la urgencia de poner solución, siquiera temporal, a esta situación, por la Delegación de RR.HH se dictaron las instrucciones oportunas para que D^a XXXX, trabajadora adscrita a la RPT municipal a tiempo parcial con destino en la Universidad Popular desempeñara eventualmente las funciones de encargada del Servicio de Estadística desde el pasado mes de Mayo.

El motivo de dicha elección ha sido la formación de la citada, ya que está en posesión de las titulaciones de Diplomada Universitaria en Estadística y Licenciada Universitaria en ciencias y técnicas estadísticas, formación ésta que solo posee la citada en toda la RPT municipal y que se ha revelado como esencial tanto para dirigir el dpto. en cuestión como para implementar las nuevas funciones a realizar.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por tanto y en virtud de lo expuesto se propone a esa Junta de Gobierno local las siguientes actuaciones:

1º Realizar formalmente el traslado de la Sr^a XXXX de la Universidad Popular (dependiente de la Delegación de Educación) al Dpto. de Estadística Municipal (dependiente de la Secretaría General).

2º Modificar de manera temporal y hasta tanto se mantenga la situación descrita las condiciones de trabajo de la citada, pasando a desempeñar sus servicios a tiempo completo, continuando vigentes el resto de condiciones establecidas contractualmente.

3º Que dicha modificación tenga efectos retroactivos a partir del mes de mayo del presente año.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

9.- NORMAS PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS MUNICIPALES EN LA UNIVERSIDAD LOYOLA ANDALUCÍA EN EJECUCIÓN DEL COMPROMISO CONCESIONAL PARA EL CURSO ACADÉMICO 2021-2022. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que con fecha 23 de junio de 2021, se reunió la Comisión Mixta de Seguimiento de la Concesión Administrativa con la Fundación “Universidad Loyola Andalucía”, a través de medios electrónicos y telemáticos mediante videoconferencia, de acuerdo con lo establecido en el art. 17.1 y la Disposición adicional vigesimoprimera de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, bajo la presidencia de D^a Basilia Sanz y D. Manuel Molina en representación de la Fundación.

Entre otros asuntos que formaban parte del orden del día y tomando en consideración el compromiso concesional que aparece en la cláusula cuarta, en su apartado primero, del Contrato de Concesión Administrativa firmado entre la Fundación “Universidad Loyola en Andalucía”, y la Alcaldía de nuestra ciudad, se tomó acuerdo en cuanto a las normas para el otorgamiento de Becas Municipales en la Universidad Loyola Andalucía, para el curso académico 2021/2022.

Normativa que se transcribe a continuación:

“NORMAS PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS MUNICIPALES EN LA UNIVERSIDAD LOYOLA ANDALUCÍA EN EJECUCIÓN DEL COMPROMISO CONCESIONAL PARA EL CURSO ACADÉMICO 2021-2022

Se convoca proceso de admisión de Solicitudes de otorgamiento de becas para el curso académico 2021/2022, en la UNIVERSIDAD LOYOLA ANDALUCÍA. Las becas que se ofrecen en la presente convocatoria serán para cursar estudios de Máster, de carácter oficial y títulos propios de la Universidad.

El importe de las becas será el que corresponda para cubrir los precios académicos correspondientes a cada curso en las titulaciones oficiales de la Universidad Loyola Andalucía.

Podrán solicitarlas aquellas personas que estén empadronadas en Dos Hermanas y que reúnan los requisitos económicos y de rendimiento académico que por el Ayuntamiento y la Universidad se establezcan, siempre y cuando no hayan sido beneficiarias de este programa de becas en una titulación distinta a la solicitada.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

I.- FORMA Y PLAZO DE SOLICITUD.

El plazo de solicitud, para la convocatoria 2021-2022, se iniciará a partir de la fecha de publicación, de las Bases de la Convocatoria, en la página web del Ayuntamiento de Dos Hermanas www.doshermanas.es y finalizará el día 30 de julio de 2021.

En el caso de que no se hubiesen adjudicado todos los fondos disponibles para las becas en la primera fase, se abriría una convocatoria extraordinaria en el mes de Septiembre.

Las solicitudes se presentarán obligatoriamente en el modelo de impreso oficial que forma parte como anexo de las presentes bases y que se podrá descargar de la página web del Ayuntamiento, y deberá presentarse, junto con la documentación pertinente, en el Registro General del Ayuntamiento de Dos Hermanas, sito en Plaza de la Constitución, 1.

A la solicitud se acompañará la documentación indicada, sin perjuicio de que por el Ayuntamiento de Dos Hermanas se pueda requerir a la persona solicitante la documentación que estime conveniente, para acreditar fehacientemente todos los datos y circunstancias personales que consten en la solicitud.

Por el Ayuntamiento se podrá requerir para la subsanación de las deficiencias detectadas en las solicitudes presentadas durante un plazo de cinco días hábiles, siendo rechazadas definitivamente aquellas peticiones que no hayan atendido el requerimiento.

A estos efectos no se consideran subsanables los errores consistentes en la presentación de la solicitud en un modelo distinto del oficial, así como aquellas solicitudes que estén incorrectamente cumplimentadas de forma que no permitan contactar con la persona solicitante. Dichas solicitudes serán rechazadas sin más trámite y excluidas del proceso.

Podrán presentar solicitudes de ayuda después del plazo establecido, con carácter extraordinario, aquellos estudiantes cuya situación económica familiar se hubiera visto gravemente afectada por causa justificada y siempre dentro de un periodo no superior a diez días, desde la formalización de la matrícula.

II.- REQUISITOS DE LAS PERSONAS SOLICITANTES.

Para optar al otorgamiento de las becas municipales se deberán acreditar los siguientes requisitos:

A) PARA OBTENER AYUDA ECONÓMICA PARA ESTUDIOS DE MÁSTER DE CARÁCTER OFICIAL.

La persona solicitante deberá acreditar lo siguiente:

1.- Estar empadronada en Dos Hermanas, como mínimo cinco años antes de la convocatoria, en el mismo domicilio.

En caso de cambio de domicilio durante este periodo por causas justificadas, se deberá presentar documentación justificativa.

Para acreditar el empadronamiento, se presentará Certificado de Empadronamiento Histórico individual de los últimos cinco años. En casos no justificados debidamente, el Ayuntamiento podrá comprobar que la persona reside en el domicilio indicado mediante certificado de convivencia.

2.- No superar el nivel económico familiar establecido en la cláusula tercera.

3.- Haber superado los requisitos establecidos por la Universidad Loyola para acceder a los estudios de Máster.

4.- No haber sido beneficiaria de este programa de becas en una titulación distinta a la solicitada.

5.- No poseer Título de Máster o Título Propio cursado en Universidad Pública o Privada.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

6.- Mantener los requisitos académicos establecidos por la Universidad Loyola, para el caso de alumnos/as de segundo curso.

B) PARA OBTENER AYUDA ECONÓMICA PARA ESTUDIOS DE MÁSTER TÍTULOS PROPIOS DE LA UNIVERSIDAD LOYOLA.

La persona solicitante deberá acreditar lo siguiente:

1.- Estar empadronada en Dos Hermanas, como mínimo cinco años antes de la convocatoria, en el mismo domicilio.

En caso de cambio de domicilio durante este periodo por causas justificadas, se deberá presentar documentación justificativa.

Para acreditar el empadronamiento, se presentará Certificado de Empadronamiento Histórico individual de los últimos cinco años. En casos no justificados debidamente, el Ayuntamiento podrá comprobar que la persona reside en el domicilio indicado mediante certificado de convivencia.

2.- No superar el nivel económico familiar establecido en la cláusula tercera.

3.- Haber superado los requisitos establecidos por la Universidad Loyola para acceder a los estudios de Máster.

4.- No haber sido beneficiaria de este programa de becas en una titulación distinta a la solicitada.

5.- No poseer Título de Máster o Título Propio cursado en Universidad Pública o Privada.

III.- CRITERIOS ECONÓMICOS.

1.- Nivel de renta familiar.- A los efectos de poder evaluar la situación económica de las personas solicitantes, será preciso acreditar no superar los siguientes niveles de renta familiar:

- a) Familia de 1 miembro: 26.052,25 €.
- b) Familia de 2 miembros: 35.361,81 €.
- c) Familia de 3 miembros: 41.995,73 €.
- d) Familia de 4 miembros: 46.939,26 €.
- e) Familia de 5 miembros: 50.671,52 €.
- f) Familia de 6 miembros: 54.363,76 €.
- g) Familia de 7 miembros: 58.038,70 €.
- h) Familia de 8 miembros: 61.483,28 €.
- i) Familia de 9 miembros: 65.019,78 €.
- j) Familia de más de 9 miembros: 3.105,00 € de renta acumulada por cada miembros más sobre la cifra correspondiente a los 9 miembros.

2.- Patrimonio familiar: No se podrán superar los siguientes niveles de valor patrimonial:

a) Fincas urbanas: El valor catastral en conjunto ha de ser inferior a 60.000 €, exceptuando la vivienda habitual.

b) Fincas rústicas.- Su valor catastral en conjunto ha de ser inferior a 15.200 €, por cada miembro computable de la unidad familiar.

c) Rendimientos de capital mobiliario / ganancias y pérdidas patrimoniales.- Los rendimientos del capital mobiliario de que disponga la unidad familiar han de ser inferior a 2.000 €.

IV.- REQUISITOS DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS.

Con independencia de los requisitos específicos antes reseñados, la persona solicitante deberá cumplir los criterios sobre matrícula mínima que se fijan en la Convocatoria de Becas de carácter general, para el curso



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

académico correspondiente para estudiantes de enseñanzas universitarias del Ministerio de Educación, además de no poseer título de nivel igual o superior al que solicita la Beca.

La persona solicitante deberá acreditar su matriculación en el curso para el que solicite beca en un número de créditos que variará en función de los estudios que curse y que se calcularán según lo dispuesto en la Convocatoria del Ministerio de Educación y como mínimo en 60 créditos.

No obstante, el número mínimo de créditos que se indica no será exigible, por una sola vez, en el caso de estudiantes que se matriculen de los últimos créditos necesarios para completar su titulación, siempre que la ayuda solicitada sea para créditos de primera matrícula y cumpla los demás requisitos específicos exigidos.

V.- TRAMITACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

La Comisión Paritaria Ayuntamiento-Universidad estudiará y valorará las solicitudes y determinará las que deban ser atendidas, de entre las personas solicitantes que cumplan todos los requisitos exigidos en la convocatoria.

Dado que se cuenta con una dotación presupuestaria limitada, correspondiente al canon concesional establecido, las ayudas se concederán por concurrencia competitiva hasta agotar fondos.

En caso de que la valoración económica del número de solicitudes que cumplan los requisitos sea inferior al presupuesto destinado, se subvencionará el 100% de la ayuda solicitada.

En caso de que la valoración económica del número de solicitudes que cumplan los requisitos fuese superior al presupuesto destinado, se atenderán en primer lugar, y en las mismas condiciones que en el curso anterior, las solicitudes de las personas becadas en el curso 2020/2021 para estudios de Máster, cuya duración sea superior a un curso, y que hayan superado satisfactoriamente el primer año académico.

Para el resto de solicitudes de nuevo acceso, las ayudas que se concederán estarán comprendidas entre el 100% y el 20% del precio del Máster, hasta agotar fondos. El criterio a seguir para asignar la proporción de ayuda correspondiente, será proporcional a los porcentajes que se establecen conforme a la renta familiar máxima establecida, tal y como se detalla en la siguiente tabla:

<u>Renta Familiar</u>	<u>Porcentaje de Ayuda</u>
<i>Inferior o igual al 20%</i>	<i>100%</i>
<i>Superior al 20% e inferior o igual al 40%</i>	<i>80%</i>
<i>Superior al 40% e inferior o igual al 60%</i>	<i>60 %</i>
<i>Superior al 60% e inferior o igual al 80%</i>	<i>40%</i>
<i>Superior al 80% e inferior o igual al 100%</i>	<i>20%</i>

Se dará prioridad a las solicitudes que se encuentren en el menor intervalo de Renta Familiar, y así sucesivamente por intervalos hasta agotar fondos. En caso de empate, se tendrá en cuenta el expediente académico, premiándose a aquellas personas solicitantes que posean los mejores expedientes.

*La resolución de las ayudas será notificada a las personas solicitantes personalmente o a través de la dirección de correo electrónico facilitada al efecto, en la **segunda quincena del mes de septiembre de 2021**.*

Las personas solicitantes podrán examinar el expediente y formular las alegaciones que consideren oportunas, en el plazo de diez días hábiles desde la notificación. Estas alegaciones, serán resueltas, por la Comisión Mixta de Seguimiento, en un plazo de un mes, desde su presentación en el Registro General del Ayuntamiento.

El otorgamiento de la ayuda se ejecutará directamente por parte de la Universidad una vez elevada a definitiva la propuesta, dada su directa intervención en el proceso.

En caso de que la persona solicitante hubiera abonado la matrícula, dentro de los diez días siguientes a la notificación del resultado, se procederá a efectuar la devolución de la misma a la persona interesada por parte de la Universidad, cuando corresponda.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

VI.- ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO.

El Ayuntamiento podrá requerir, a la persona solicitante para que aporte la documentación que considere precisa para comprobar el cumplimiento de las obligaciones de las personas beneficiarias de las ayudas.

No se podrá cambiar la ayuda por otra distinta una vez adjudicada.

La presente ayuda no será compatible con otras ayudas recibidas para cursar los mismos estudios.

VII.- PENALIZACIONES.

El incumplimiento de las obligaciones de quien obtuviese una ayuda, dará lugar a la devolución de la Beca, cuando se haya incurrido en alguno de estos casos.

- a) Haber anulado la matrícula.*
- b) No haber superado, al menos el 30% de los créditos matriculados en el curso anterior en convocatoria ordinaria y extraordinaria, salvo causas debidamente acreditadas y no imputables al estudiante.*
- c) Haber realizado alteración de matrícula y no encontrarse matriculado del mínimo de créditos exigible.*
- d) No haber realizado el Máster en el periodo temporal establecido, salvo causa debidamente acreditada.*

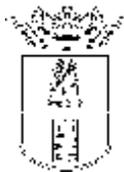
VIII.- PROTECCIÓN DE DATOS.

La participación en la convocatoria conlleva la aportación voluntaria de datos de carácter personal. Según lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de Diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el acto de consignar la solicitud de participación supone el consentimiento y la información y conocimiento de que los datos aportados sean tratados por la Universidad “Loyola Andalucía” (Campus Dos Hermanas, Avda. de las Universidades s/n. Dos Hermanas) y por el Ayuntamiento de Dos Hermanas (Plaza de la Constitución 1 Dos Hermanas – 41701) con la finalidad de tramitar la solicitud, valorarla y verificar el cumplimiento de los requisitos para participar en la convocatoria a efectos de resolución, notificación, publicación y gestión del pago de la beca. La falta de aportación de los mencionados datos y de la documentación acreditativa solicitada supondrá la imposibilidad de participar en la presente convocatoria.

DISPOSICIÓN ADICIONAL.

En todo lo no dispuesto en esta Normativa será de aplicación la legislación vigente en materia de Becas por el Ministerio de Educación.

ANEXO I. FORMULARIO SOLICITUD BECA



BECAS MUNICIPALES UNIVERSIDAD LOYOLA ANDALUCÍA. CONVOCATORIA 2021-2022

FORMULARIO SOLICITUD DE BECA

1. DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

<i>Nombre y Apellidos:</i>	
<i>D.N.I.</i>	
<i>Dirección:</i>	
<i>Localidad:</i>	<i>C.P.</i>
<i>Teléfono:</i>	<i>Correo electrónico:</i>
<i>Fecha de nacimiento:</i>	
<i>Nº de miembros unidad familiar:</i>	

2. MÁSTER PARA EL QUE SOLICITA LA BECA

<i>Titulación:</i>
<i>Nº de Créditos :</i>
<i>Duración del Máster:</i>
<i>Título de Grado:</i>
<i>Universidad de procedencia:</i>

3. DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (OBLIGATORIA)

- *Copia del DNI/NIE de la persona solicitante.*
- *Certificado de empadronamiento histórico individual de los últimos cinco años.*
- *Certificado de empadronamiento histórico colectivo del año 2020 de las personas que conviven en el mismo domicilio.*
- *Copia de la Declaración de la Renta del año 2020 de todas las personas que integran la unidad familiar o personas que conviven en el mismo domicilio y que tengan obligación de declarar, o Certificado de Datos Fiscales del año 2020, emitido por la Agencia Tributaria, en caso de no tener obligación de declarar.*
- *Documentación acreditativa de superación de pruebas de acceso para cursar estos estudios emitido por la Universidad Loyola.*
- *Si la situación económica hubiese cambiado en el año 2021, se deberán aportar los justificantes oportunos para proceder a su evaluación y estudio.*
- *Para el cálculo del Patrimonio Familiar, en caso de bienes inmuebles diferentes a la vivienda habitual, certificado emitido por el Catastro con el importe catastral del bien y acreditativo de la titularidad de éste.*
- *Copia de la Titulación de Grado o equivalente y del Expediente Académico de la persona solicitante.*

Se considera obligatorio rellenar todos los campos establecidos, de forma legible, y presentar la documentación necesaria, pudiendo ser motivo de rechazo de la solicitud la no presentación de la documentación requerida adecuadamente.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

4. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Dos Hermanas, en horario de atención al público.

El plazo de solicitud estará comprendido entre el día siguiente a la publicación de la convocatoria en la página web del Ayuntamiento www.doshermanas.es y el día 30 de julio de 2021.

5. SOLICITUD Y FIRMA

Mediante la presente, se SOLICITA, sea concedida la prestación económica para atender los gastos del Curso Académico 2021-2022, según los criterios señalados en las Normas de la Convocatoria.

La persona solicitante declara que son ciertos los datos presentados, que los documentos entregados se ajustan a la realidad, que no existe omisión de datos y que no posee Titulación Académica del mismo nivel para el que solicita la ayuda.

Se autoriza al Ayuntamiento de Dos Hermanas a realizar las acciones necesarias a efectos de acreditar y comprobar la veracidad de la información y documentación aportada, y a la Universidad Loyola para la cesión de datos académicos al Ayuntamiento. Asimismo, se acepta que todas las comunicaciones del Ayuntamiento en relación con la solicitud se realicen a través de la dirección de correo electrónico indicada.

Por último, la persona solicitante manifiesta que conoce las obligaciones recogidas en las Normas de la Convocatoria.

En Dos Hermanas a ____ de _____ de 2021

Firma de la Persona Solicitante

Protección de Datos.- En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de Diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el acto de consignar la solicitud de participación supone el consentimiento y conocimiento de que los datos aportados sean tratados por la Universidad "Loyola Andalucía" (Campus Dos Hermanas, Avda. de las Universidades. Dos Hermanas) y por el Ayuntamiento de Dos Hermanas con la finalidad de tramitar la solicitud, valorarla y verificar el cumplimiento de los requisitos para participar en la convocatoria a efectos de resolución, notificación, publicación y gestión del pago de la beca. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, la persona solicitante puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Ayuntamiento de Dos Hermanas.

”

Aprobado el texto que precede por la Junta de Gobierno Local, se procederá a su publicación en la página web del Ayuntamiento www.doshermanas.es, para que en el plazo establecido, todas aquellas personas interesadas, puedan formular la pertinente solicitud.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

10.- CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL. ESCALAFÓN DE CONTRATACIÓN. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que vista la propuesta de contratación de personal laboral temporal presentada por algunas Delegaciones de este Consistorio para poder cubrir las necesidades de los servicios, se pone de manifiesto la necesidad urgente e inaplazable de proceder a la contratación de los puestos que a continuación se relacionan.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La jornada de trabajo o el tipo de funciones requerida para dichos puestos nos lleva a seleccionar al personal necesario del Escalafón de Contratación.

Considerando que el presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 y en la Base de Ejecución 17ª.5 del Presupuesto Municipal de 2021, en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades urgentes e inaplazables que afectan a servicios públicos prioritarios se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar la contratación del siguiente personal laboral temporal:

Nº	CATEGORIA	JORNAD A	DURACIÓN	SERVICIO
1	AUX ADMVO/A	TC	3 MESES	MONTEQUINTO
2	OF. 1ª CONDUCTORES/AS	TC	3 MESES	LIMPMONTE
3	PEONES	TC	3 MESES	LIMPMONTE
45	PEONES	TC	3 MESES	LIMPNURB
1	OF.1ª HERRERO	TC	3 MESES	TALLER MECANICO
2	OF.ª ELECTRICISTAS	TC	6 MESES	ELECTRICIDAD
1	AUX. ADMVO/A	TC	3 MESES	DEPORTES
12	PEONES MTO	TC	3 MESES	DEPORTES
1	PEON	TC	6 MESES	MERCADO
1	AUX. ADMVO/A	TC	3 MESES	ALMACEN

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

11.- CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL. CONVOCATORIA ESPECÍFICA. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Dª. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que vista la petición de contratación de personal laboral temporal presentada por una Delegación de este Consistorio, se pone de manifiesto la necesidad urgente e inaplazable de proceder a la contratación del puesto que se relaciona para el correcto funcionamiento del servicio que lo ha solicitado.

La jornada de trabajo o el tipo de funciones requeridas para dicho puesto ya que no existe personal disponible en el Escalafón de Contratación, nos lleva a realizar la selección a través de Convocatoria Específica, que por motivos excepcionales se requiere que sea unas convocatorias anteriores y que garantiza los principios Constitucionales de Igualdad, Mérito y Capacidad, para el ingreso en la Administración Pública, así como la debida publicidad, aunque se trate de meros contratos temporales. Dicho acta de fecha 6 de julio de 2020, se anexa y es un Acta de selección de las Convocatorias realizadas para la contratación de 3



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

monitores/as a jornada completa para las Escuelas de Verano 2020 cuyos destinatarios son personas con discapacidad física, psíquica y sensorial; y 2 monitores/as a jornada completa y 12 monitores/as a jornada parcial para las escuelas de verano, actividades todas ellas que están adscritas a la delegación de Bienestar Social, y que se aprobaron en Junta de Gobierno Local de 19/06/2020.

Considerando que el presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 y en la Base de Ejecución 17ª.5 del Presupuesto Municipal de 2021, en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades urgentes e inaplazables que afectan a servicios públicos prioritarios se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar la propuesta de selección que se realiza por la comisión conforme a la lista de personas que se adjunta.

SEGUNDO.- Aprobar el número de contrataciones de personal laboral temporal que se relaciona:

Nº	CATEGORIA	JORNADA	DURACIÓN	SERVICIO
1	MONITOR/A	TC	57 DIAS	ESCUELAS VERANO
8	MONITORES/AS	20H/S	57 DIAS	ESCUELAS VERANO
4	MONTORES/AS	TC	63 DIAS	FIESTA VERANO

TERCERO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

12.- DACIÓN DE CUENTAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LAS RESOLUCIONES RELATIVAS A LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADOPTADAS DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2019. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de las Resoluciones aprobadas por el Delegado de Proyectos y Obras relativas a la adjudicación de contratos menores, dictadas de conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de septiembre de 2019 por el que se aprueba la delegación de competencias relativas a la adjudicación de contratos menores en el Concejal de Proyectos y Obras Don Francisco Toscano Rodero y el Teniente de Alcalde Don Antonio Morán Sánchez.

Los contratos menores adjudicados se encuentran incluidos en los Decretos que a continuación se relacionan:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

NÚMERO DE DECRETO	FECHA DE APROBACIÓN	Nº CONTRATOS MENORES	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)
DECRETO CMEN/2021/112	17 de Junio de 2021	10	11.521,50
DECRETO CMEN/2021/113	18 de Junio de 2021	14	53.294,11
DECRETO CMEN/2021/114	21 de Junio de 2021	12	17.917,58
DECRETO CMEN/2021/115	22 de Junio de 2021	19	46.732,78
DECRETO CMEN/2021/116	23 de Junio de 2021	5	18.126,07
	TOTAL	60	147.592,04

Asimismo, por Diligencia del Director de la Oficina de Contabilidad se hace constar que se ha detectado un error en el Decreto CMEN/2021/107 de fecha 10 de junio de 2021. En el citado Decreto se aprobó el contrato menor 1339/2021/CM en concepto de suministro de material para la Delegación de Consumo, adjudicado a la empresa BRICOLAJE DEL SUR, S.L.

El referido contrato (1339/2021/CM) ya había sido aprobado en el Decreto CMEN/2021/106 de fecha 9 de junio de 2021, por lo que se ha producido una duplicidad en la aprobación del mismo.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

13.- APROBACIÓN PLANES DE SEGURIDAD Y SALUD Y DE GESTIÓN DE RESIDUOS OBRAS DE MEJORA URBANA DE C/MIGUEL DE UNAMUNO (PY/002/2021). Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se indica que adjudicadas las obras que arriba se reseñan, por la empresa contratista MATIAS ARROM BIBILONI, S.L. – CIF: B-57465213- se ha presentado el Plan de seguridad y salud en el trabajo en el que se analizan, estudian, desarrollan y complementan las previsiones contenidas en su Estudio.

Por el Coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de la obra, el arquitecto técnico D. Ismael Muñoz Rivera, se ha emitido informe favorable con fecha 18-06-2021 en el que considera que el citado Plan reúne las condiciones técnicas para su aprobación, requeridas en el RD 1627/97, de 24 de octubre y demás normativa de pertinente aplicación.

Asimismo, la citada empresa ha presentado el Plan de gestión de residuos que con el citado informe se da visto bueno del técnico municipal en calidad de director facultativo, dando así cumplimiento a lo establecido en el R.D. 105/2008, de 1 de febrero.

Por ello, se somete la siguiente propuesta:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- Aprobar el Plan de seguridad y salud y Plan de gestión de residuos de las citadas obras.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

14. APROBACIÓN PLANES DE SEGURIDAD Y SALUD Y DE GESTIÓN DE RESIDUOS OBRAS DE MEJORA URBANA Y NUEVA ALINEACIÓN DE LA C/ MUÑOZ SECA (PY/13/2021). Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se indica que adjudicadas las obras que arriba se reseñan en Junta de Gobierno Local de fecha 23/04/2021, por la empresa contratista UTREMULTIGESTIÓN, S.L.", CIF B91792473 se ha presentado el Plan de seguridad y salud en el trabajo en el que se analizan, estudian, desarrollan y complementan las previsiones contenidas en su Estudio.

Por el Coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de la obra, el arquitecto técnico D. José Manuel Rivera Jiménez, se ha emitido informe favorable con fecha 24-06-2021 en el que considera que el citado Plan reúne las condiciones técnicas para su aprobación, requeridas en el RD 1627/97, de 24 de octubre y demás normativa de pertinente aplicación.

Asimismo, la citada empresa ha presentado el Plan de gestión de residuos que con el citado informe se da visto bueno del técnico municipal en calidad de director facultativo, dando así cumplimiento a lo establecido en el R.D. 105/2008, de 1 de febrero.

Por ello, se somete la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar el Plan de seguridad y salud y Plan de gestión de residuos de las citadas obras.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

15.- EXPTE. 14/2017/CON. DEVOLUCIÓN GARANTÍA DEFINITIVA CONTRATO SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se indica que por Junta de Gobierno Local de fecha 26 de mayo de 2017, punto nº 26, se adjudicó el contrato de SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EXPT: 14/0217/CON, siendo la empresa NEXUS ENERGÍA, S.A. la adjudicataria, requiriéndosele fianza por importe de 125.600,34 € en concepto de garantía definitiva para la ejecución del contrato.

Visto el escrito presentado por D. Joan Canela Cardona, en representación de la empresa adjudicataria el 14-06-2021 (Reg. Gral. nº 2021024385) en el que solicita la



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

devolución de la fianza, el técnico responsable del contrato, D. José M^a Bonilla Medina, cumplido el plazo de garantía de 2 años establecido en la cláusula 21^a del Pliego de condiciones administrativas de la licitación, emite informe favorable a lo interesado con fecha 21-06-2021.

De acuerdo a lo anterior y a lo previsto en el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se eleva la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar la devolución de la fianza a favor de la empresa, NEXUS ENERGÍA, S.A. CIF: A-62332580 por el importe 125.600,34 € correspondiente a la garantía definitiva del EXPT: 14/2017/CON.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al contratista, a la Intervención y Tesorería municipales y Servicio de Contratación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

16.- EXPTE. 79/2017/CON. DEVOLUCIÓN GARANTÍA DEFINITIVA CONTRATO SUMINISTRO DE MATERIAL DE PINTURA Y AFINES. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se indica que por Junta de Gobierno Local de fecha 25 de mayo de 2018, punto n^o 20, se adjudicó el contrato de SUMINISTRO DE MATERIAL DE PINTURA Y AFINES EXPT: 79/0217/CON, siendo la empresa PINTURAS ALEJO CENTRO ASESOR, S.L. la adjudicataria, requiriéndosele fianza por importe de 2.295,55 € en concepto de garantía definitiva para la ejecución del contrato.

Visto el escrito presentado por D. XXXX, en representación de la empresa adjudicataria el 14-06-2021 (Reg. Gral. n^o 2021024385) en el que solicita la devolución de la fianza, el técnico responsable del contrato, D. José M^a Bonilla Medina, cumplido el plazo de garantía de 2 años establecido en la cláusula 21^a del Pliego de condiciones administrativas de la licitación, emite informe favorable a lo interesado con fecha 21-06-2021.

De acuerdo a lo anterior y a lo previsto en el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se eleva la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar la devolución de la fianza a favor de la empresa, PINTURAS ALEJO CENTRO ASESOR, S.L. CIF: B90011099 por el importe 2.295,55 € correspondiente a la garantía definitiva del EXPT: 79/2017/CON.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al contratista, a la Intervención y Tesorería municipales y Servicio de Contratación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

17.- PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO. APROBACIÓN DE PROYECTO, EJERCICIO 2021. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se indica que la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Sevilla, mediante Resolución de fecha 18 de mayo de 2021 anunció convocatoria pública de subvenciones para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios de interés general y social, y de garantía de rentas del Programa de Fomento de Empleo Agrario ejercicio 2021 (B.O.P Núm. 118 de 25 de mayo de 2021), de conformidad con el R.D. 939/1997, de 20 de Junio que regula la afectación al programa de fomento de empleo agrario de créditos para inversiones de las Administraciones públicas en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura, con objeto de fomentar el empleo a través de la ejecución de programas dirigidos a trabajadores desempleados, preferentemente eventuales agrarios, a través de subvenciones a las corporaciones locales por la contratación de los citados trabajadores.

El procedimiento de concesión de las subvenciones a que se refiere la presente convocatoria se sujetará a lo previsto en el artículo 6 del R.D 939/1997 antes citado, *habiéndose asignado a este municipio, en el reparto de garantías para tal fin, la cantidad de 122.705,00 euros, para este ejercicio de 2021.*

En vista de lo anterior esta Corporación decide presentar el “Proyecto de Acondicionamiento de Parque Forestal “Dehesa Doña María”. Tramo Avenida de las Universidades – Avenida de la Libertad – FASE III” Exp. PY/020/2021, redactado por el ingeniero técnico agrícola municipal del Servicio de Parques y Jardines, D. Ernesto Sánchez Luna.

Este proyecto afecta a una superficie de 10.817 m² y tiene por objeto la valoración de actuaciones que *darán continuidad a las obras del PFEA 2020*, completándolas con la adecuación de espacios entre senderos ejecutados, el tratamiento y acondicionamiento del cauce arroyo y la construcción de un acceso seguro que facilite, sin riesgo, el trasiego de peatones a los senderos del área.

Por la incidencia que tiene en una de las trayectorias de las actuaciones, como es el entorno del arroyo Culebras, es necesaria, previamente al inicio de las obras, la autorización administrativa para zona de cauce, zona de servidumbre y zona de policía.

De acuerdo con las necesidades del proyecto, para su ejecución se precisaría la contratación de 48 trabajadores: 1 encargado, por un período de contratación de 180 días, 3 oficiales de primera, por un período de contratación de 30 días cada uno, y 44 peones, por un período de contratación de 30 días cada uno.

Consta en el expediente certificado de la Secretaría General sobre la titularidad municipal del bien afectado por la actuación proyectada, informe urbanístico de la arquitecta de la sección de Planeamiento D^a Lola Prados Molina de fecha 23/06/2021 e informe jurídico del Técnico de Administración General D. Juan Antonio Madroñal Escorza de fecha 23/06/2021.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Consta demás documentación reglamentaria para la tramitación de la solicitud de la presente convocatoria del PFEA 2021, que se requiere en las instrucciones del programa.

La aprobación del proyecto, en base a lo dispuesto en el art. 169.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, producirá los mismos efectos que el otorgamiento de la licencia de obras.

Conforme a los informes emitidos y demás documentación que consta en su expediente, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el “PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DE PARQUE FORESTAL DEHESA DOÑA MARÍA. TRAMO AVENIDA DE LAS UNIVERSIDADES Y AVENIDA DE LA LIBERTAD FASE III” (Exp.PY/020/2021), con un presupuesto de 214.989,88 euros (doscientos catorce mil novecientos ochenta y nueve con ochenta y ocho céntimos), como Proyecto de interés general y social a ejecutar por el Ayuntamiento de Dos Hermanas, para incluir en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2021. Este presupuesto, se desglosa en las siguientes cantidades:

- 122.773,80 euros de mano de obra, siendo la *subvención* comprometida por la Comisión Provincial de Seguimiento del Programa *para la financiación de los costes salariales de los trabajadores desempleados, de 122.705,00 euros.*

- 76.211,31 euros de materiales y maquinaria, *que se incrementarían con 16.004,38 euros en concepto de I.V.A, lo que sumaría 92.215,69 euros.*

SEGUNDO.- Solicitar al Servicio Público de Empleo Estatal la subvención asignada, de conformidad a las condiciones y requisitos recogidos en el mencionado Real Decreto 939/97 que la regula.

TERCERO.- Adoptar el compromiso de asumir las partidas económicas no financiadas mediante subvención de otras Administraciones Públicas, así como cualesquiera otros compromisos que fueran exigibles para el otorgamiento de la financiación correspondiente, siendo la partida presupuestaria de aplicación 1710 60910 PFEA 2021 “Acondicionamiento Parque Dehesa Doña María. Fase III”.

CUARTO.- Designar al técnico municipal D. Ernesto Sánchez Luna, jefe del Servicio de Parques y Jardines, director técnico de la ejecución del proyecto y coordinador de la seguridad y salud durante los trabajos. El citado facultativo estará asistido por el personal cualificado que se designe por la Sección de Proyectos y Obras para el seguimiento de las obras.

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde para la tramitación reglamentaria.

SEXTO.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio Público de Empleo Estatal que se acompañará del proyecto aprobado y demás documentación requerida, a los efectos oportunos.

SÉPTIMO.- Dar traslado a la Intervención de Fondos, Tesorería y Delegación de Recursos Humanos municipales a los efectos que correspondan.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

18.- RDT. 2019/001. RESOLUCIÓN DESESTIMATORIA DEL EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se indica que se pone en conocimiento propuesta de resolución desestimatoria del Expediente de Responsabilidad Patrimonial, número RDT 2019/001, dictada a raíz de la reclamación presentada el día 24/01/2019, por Don Lucas Tienda Pizarro en nombre de Telefónica España S.A., TELEFONICA ESPAÑA S.A.U., ante el Ayuntamiento de Dos Hermanas por daños en las instalaciones telefónicas en calle Cerro La Viña de Dos Hermanas, el 12/12/2017.

Consta en el expediente propuesta de resolución emitida por el Instructor, de fecha 22 de junio de 2021, de la que se extrae lo siguiente:

“...ANTECEDENTES:

PRIMERO.- *Con fecha 24/01/2019, Don. Lucas Tienda Pizarro, en nombre y representación de TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A., Sociedad Unipersonal, presenta en Registro Electrónico del Ayuntamiento, Reclamación Patrimonial en solicitud de indemnización por daños ocurridos el día 12/12/2017, “...en las instalaciones telefónicas que discurren por Calle Cerro de la Viña 26, cable de cobre 25CBF y cable de fibra 8FO-PKP, en el término municipal de DOS HERMANAS (SEVILLA), con motivo de las obras que se ejecutaban en el lugar por cuenta de AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS.*

SEGUNDO.- A fecha actual se ha realizado una reparación provisional de la avería, cuyo coste ha supuesto a mi representada un desembolso de 1.651,16 (€). Sin embargo, por cuestiones técnicas, aún no se ha podido llevar a cabo la reparación definitiva de los daños causados. Tan pronto se realice esta última se comunicará el importe total a que asciende el coste de reparación de los daños causados en las instalaciones de mi representada...”

Adjunta así mismo, otros documentos, entre ellos el poder que acredita la representación, partes de siniestros de la fecha de ocurrencia del accidente y presupuesto de la reparación.

SEGUNDO.- *Con fecha 27/03/2019 se notifica a la reclamante Decreto suscrito por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio con fecha 19/03/2019.*

TERCERO.- *Por la Aseguradora con la que el Ayuntamiento tiene contratada la garantía por Responsabilidad Civil y Patrimonial, SegurCaixa Adeslas presenta escrito de alegaciones, a través de correo electrónico de fecha 22/01/2021, donde se propone la desestimación de la reclamación...”*

“...CONCLUSIONES



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Visto el expediente, teniendo en cuenta los antecedentes y los fundamentos de derecho invocados, se puede concluir:

Que según lo establecido en el Antecedente PRIMERO, los hechos que dan lugar a la reclamación se producen el día 12 de diciembre de 2017, y la reclamación no se presenta hasta 24 de enero de 2019. A esto se añade, que el quantum indemnizatorio presentado tiene carácter provisional, no habiendo sido aportada cuantificación distinta de los daños a la establecida en la reclamación, a pesar del tiempo transcurrido.

El artículo 67, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece para las solicitudes de iniciación en los procedimientos de responsabilidad patrimonial.

1. Los interesados sólo podrán solicitar el inicio de un procedimiento de responsabilidad patrimonial, cuando no haya prescrito su derecho a reclamar. El derecho a reclamar prescribirá al año de producido el hecho o el acto que motive la indemnización o se manifieste su efecto lesivo...

2. Además de lo previsto en el artículo 66, en la solicitud que realicen los interesados se deberán especificar las lesiones producidas, la presunta relación de causalidad entre éstas y el funcionamiento del servicio público, la evaluación económica de la responsabilidad patrimonial, si fuera posible, y el momento en que la lesión efectivamente se produjo, e irá acompañada de cuantas alegaciones, documentos e informaciones se estimen oportunos y de la proposición de prueba, concretando los medios de que pretenda valerse el reclamante.

A la vista de lo expuesto, se entiende que la reclamación se presenta una vez prescrito el derecho a reclamar, pues entre la fecha de ocurrencia de los hechos que motivan la reclamación, y la presentación de ésta, transcurre más de un año.

Aun así, en el hipotético supuesto de que no hubiera podido ser cuantificada la indemnización en dentro del plazo del año de prescripción, por las razones técnicas alegadas por la reclamante y no probadas, se entiende que no sólo ha transcurrido un año, sino tres y medio, sin que hasta la fecha la empresa se haya pronunciado al respecto.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

UNICO.- Desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial, por prescripción del derecho a reclamar.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

19.- RDT. 2019/012. RESOLUCIÓN DESESTIMATORIA DEL EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL. DICTAMEN FAVORABLE DEL CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA N° 575/2020. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se indica que se pone en conocimiento propuesta de resolución desestimatoria del expediente de Responsabilidad Patrimonial n° RDT 2019/012, interpuesta por D. XXXX con DNI: XXXX representado por D. XXXX, en la que solicita



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

indemnización por daños ocasionados al reclamante por obra civil soportada en Calle Maestro Arrieta 2, de esta Ciudad.

Tramitado el oportuno expediente administrativo, el reclamante fija el valor de la reclamación de los daños y perjuicios en 49.332,59 euros.

El Artículo 17.14 de la Ley 4/2005, de 8 de abril, del Consejo Consultivo de Andalucía, determina que, tratándose de solicitudes que versen sobre reclamaciones en materia de responsabilidad patrimonial frente a las Administraciones Públicas no pertenecientes a la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Consejo Consultivo será competente para dictaminar cuando la cuantía de la reclamación sea superior a 15.000 €

Visto el expediente y la propuesta de desestimación de la reclamación de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Dos Hermanas, por no quedar suficientemente acreditado en el expediente la forma en la que se produce el accidente y la consiguiente relación de causalidad entre el resultado lesivo y el funcionamiento del servicio como causa directa e inmediata, la Junta de Gobierno Local, en sesión del día 31 de julio de 2020, acordó elevar solicitud de dictamen al antes mencionado Consejo Consultivo.

El día 15 de junio de 2021 ha tenido entrada en el Registro General de este Ayuntamiento el Dictamen solicitado, aprobado por unanimidad por la Comisión Permanente del Consejo Consultivo. Antes de concluir en un dictamen favorable a la propuesta de resolución desestimatoria, entre los fundamentos para tal conclusión podemos extraer:

[Interpone la reclamación la persona titular dominical (al menos esta condición no ha sido cuestionada por el ente local consultante) de la parcela urbana cuyas obras de acometida para conectar con la red pública de abastecimiento de agua, han producido el daño por el que se reclama, por lo que resulta evidente su legitimación activa y condición de interesado en el procedimiento [arts. 4.1.a) de la Ley 39/2015 y 32.1 de la Ley 40/2015].

En lo que atañe a si la acción se ha ejercitado dentro del año establecido por el artículo 67.1 de la Ley 39/2015, la Administración consultante postula la prescripción, propuesta ésta que ha de prosperar tal y como se razonará.

Haciendo un resumen de los acontecimientos desde una perspectiva cronológica, nos encontramos con una permuta de terrenos efectuada en pago del justiprecio de una expropiación forzosa que tuvo lugar el 2 de enero de 1992. El expropiado era el ahora reclamante, y el municipio de Dos Hermanas el expropiante y beneficiario de la expropiación.

A cambio de una parcela destinada en el planeamiento a equipamiento público escolar, y que el Ayuntamiento expropiaba para tal fin, el titular de la misma, ahora reclamante, recibía una parcela en suelo urbano de 160 m² en la calle maestro Arrieta de la localidad. En puridad, no se trata de un contrato de permuta, sino de un instrumento de pago del justiprecio del bien expropiado previsto en el artículo 207.1 del Reglamento de Gestión Urbanística (RD 328/78, de 25 de agosto).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La finca adjudicada al reclamante contaba con los 4 servicios necesarios para ser considerada suelo urbano y solar (acceso rodado, suministro de agua, luz y evacuación de aguas residuales). Sin embargo, en algún momento sin determinar en el expediente, por el reclamante se procedió a segregar en dos la citada finca, de modo que una de ellas encaraba hacia la calle Maestro Castillo, y la otra, hacia la calle Maestro Arrieta.

La segregación deducimos que se hizo de modo ilegal, ya que requerido el interesado para que aportara la licencia de segregación de la parcela primitiva (las dos resultantes incumplen el parámetro de parcela mínima del planeamiento según informes municipales), que no constaba en el Ayuntamiento, nunca la incorporó al expediente (y tampoco ha presentado alegaciones aclaratorias en el trámite de audiencia concedido).

Tras la segregación, la finca con fachada hacia Maestro Castillo conservó la conexión con los 4 servicios urbanísticos esenciales; pero la finca de fachada hacia Maestro Arrieta perdió la conexión con el suministro de agua, ya que la urbanización se hizo teniendo en cuenta que era una sola finca cuya segregación - ilegal- no pudo preverse.

Así las cosas, se reclama por los gastos (y supuestos daños morales) derivados de las obras de acometida del suministro urbano que se perdió debido a la segregación de la parcela no autorizada por el Ayuntamiento.

La determinación del día inicial del plazo de reclamación nos orienta, tal y como se razona en la propuesta de resolución, a la fecha en la que se abonó la factura del enganche o acometida como día inicial, una vez que con esa factura quedó determinado el importe del supuesto daño reclamado (al margen de otros conceptos dudosos como daños morales y diferencia de valor de la finca). En definitiva, emitida la factura el 30 de noviembre de 2017, la prescripción se había producido cuando se presenta el escrito de reclamación el 25 de febrero de 2019.

Sin perjuicio de lo anterior, y a mayor abundamiento, hemos de señalar, a efectos dialécticos, que no podría apreciarse la existencia de relación causal entre el daño invocado y la actividad de la Administración local, ya que la falta de conexión de la parcela con el servicio gestionado por EMASESA (Empresa Metropolitana de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de Sevilla) obedece exclusivamente a la segregación realizada al margen de planeamiento, conducta ésta atribuible al reclamante (o a un eventual tercero) que en todo caso cercena el nexo causal imprescindible que debe existir para que surja la responsabilidad patrimonial de la Administración. Y sin perjuicio de evaluar si concurren motivos que apunten hacia una infracción urbanística por la realización de una segregación parcelaria contraria a planeamiento, si es que a ello hubiere lugar atendiendo a las circunstancias concurrentes.

CONCLUSIÓN

Se dictamina favorablemente la propuesta de resolución desestimatoria de la reclamación de responsabilidad patrimonial de la Administración, en el procedimiento tramitado por el Ayuntamiento de Dos Hermanas (Sevilla), en respuesta a la reclamación formulada por don Francisco Ramírez Mesa, de conformidad con lo razonado en el fundamento jurídico III.]



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por todo lo cual se propone,

PRIMERO.- Desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada contra el Ayuntamiento de Dos Hermanas, por no quedar acreditado que los daños y perjuicios que se reclaman sean consecuencia directa e inmediata del funcionamiento del servicio público.

SEGUNDO.- Notificar el presente Acuerdo a la parte interesada, aseguradora y al Consejo Consultivo de Andalucía.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

20.- RDT. 2021/015. RESOLUCIÓN ESTIMATORIA DEL EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se indica que se pone en conocimiento resolución estimatoria del Expediente de Responsabilidad Patrimonial, tramitación simplificada, número RDT 2021/015 PRO.S., iniciado por D. XXXX, con DNI: XXXX, *por los daños materiales (consistentes en manchas de pintura) ocasionados al vehículo turismo, matrícula XXXX, debido a que le saltó pintura de uno de los rodillos de pintura que manipulaba un operario, como consecuencia del fuerte viento mientras realizaba las tareas de señalización (concretamente paso de peatones) cuando el mencionado automóvil estaba estacionado en la Avda. Ramón y Cajal a la altura del nº 18 de esta Ciudad, el pasado día 31 de marzo de 2021.*

Expediente tramitado conforme a lo preceptuado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP) y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP).

A la vista de lo actuado previamente, por Resolución de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, de fecha 27 de agosto de 2020, se inicia el procedimiento de Responsabilidad Patrimonial, de oficio, a propia iniciativa, conforme a lo prescrito en los artículos 58 y 59 de la Ley de LPACAP, *tramitación simplificada* (Art. 96.1) de la citada Ley.

Obran en el expediente los siguientes ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Con fecha 6 de abril de 2021 de entrada en el registro general, la parte interesada presenta escrito de reclamación en la que solicita indemnización de los daños y perjuicios causados a sus bienes y derechos. Se acompaña copias de la siguiente documentación:

- DNI del interesado.
- Fotografías del lugar de los hechos y de los daños materiales ocasionados al vehículo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO.- Comparecencia del empleado municipal de fecha 11 de mayo de 2021, donde se manifiesta los hechos ocurridos anteriormente expuestos, extrayéndose lo siguiente:

[Que sobre las 11:00 horas aproximadamente, mientras estaba realizando las tareas de señalización de la vía pública, (concretamente paso de peatones), debido a las fuertes rachas de viento de ese día se desprendió pintura de un rodillo que manipulaba y cayendo sobre un vehículo que estaba allí estacionado en aquel momento. Que una vez se percató de lo ocurrido, junto con otro compañero intentaron eliminar la pintura depositada en la carrocería de dicho automóvil pero no consiguieron eliminar los restos por las características de ese tipo de pintura es de secado rápido. Los daños materiales se ocasionaron al lateral izquierdo del vehículo con placa de matrícula 5836-KVD, modelo Citroën, tipo C3, siendo el titular D. Ricardo Cardellat Fernández]

TERCERO.- Decreto de admisión a trámite expediente de responsabilidad patrimonial, tramitación simplificada por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio con fecha 17 de mayo de 2021.

QUINTO.- Notificación del Decreto de admisión dirigido a la parte interesada con fecha 28 de mayo de 2021 y recibí de fecha 8 de junio de 2021.

SEXTO.- Con fecha 9 de junio de 2021 mediante mensaje de correo electrónico, la parte interesada remite copia de los documentos que a continuación se relacionan:

- Ficha Técnica y Permiso de Circulación.
- Póliza de Seguros en vigor.
- DNI del titular del vehículo.

SÉPTIMO.- El día 16 de junio de 2021 mediante mensaje de correo electrónico, el interesado aporta valoración de los daños materiales ocasionados al vehículo (Peritación realizada por la empresa PSA), cuantificando la reparación de dichos daños por un valor de 1.286,97 €

Visto el expediente, por la fecha del siniestro (31/03/2021) está sujeto a las coberturas y garantías de la Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil-Patrimonial (nº de póliza 962070002986), Contrato de Seguros suscrito por este Ayuntamiento con Mapfre España, Compañía de Seguros y Reaseguros S.A. **Ref. Siniestro: L33125821.**

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

I.- La responsabilidad patrimonial de la Administración, garantizada como principio general en el artículo 9.3 de nuestra Constitución, se configura básicamente en el artículo 106.2 del mismo texto constitucional como el derecho de los particulares, en los términos establecidos por la ley, “a ser indemnizados por toda lesión que sufran en cualquiera de sus bienes y derechos, salvo en los casos de fuerza mayor, siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos”.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

II.- La previsión constitucional está actualmente regulada en el capítulo IV del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en los artículos 65, 67, 81, 91, 92, 96 y 114.1.e) de la Ley 39/2015, antes citada.

III.-La referida normativa estatal sobre responsabilidad patrimonial de la Administración resulta de aplicación a las Entidades que integran la Administración Local, tal y como precisa el artículo 54 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la propia Ley 39/2015 [arts. 2.1.c)], de acuerdo con lo previsto en el artículo 149.1.18ª de la Constitución.

IV.- Las consideraciones precedentes permiten afirmar que la responsabilidad patrimonial de la Administración exige la concurrencia de los siguientes presupuestos:

1º) La existencia de un daño efectivo, evaluable económicamente e individualizado en relación a una persona o grupo de personas.

2º) El daño ha de ser antijurídico, en el sentido de que la persona que lo sufre no tenga el deber jurídico de soportarlo, de acuerdo con la Ley (art. 32.1, párrafo primero, de la Ley 40/2015).

3º) La imputabilidad de la Administración frente a la actividad causante del daño, es decir, la integración del agente en el marco de la organización administrativa a la que pertenece o la titularidad pública del bien, del servicio o de la actividad en cuyo ámbito aquél se produce.

4º) La relación de causa a efecto entre la actividad administrativa y el resultado del daño.

5º) Ausencia de fuerza mayor.

Teniendo en cuenta los hechos y fundamentos de derecho invocados, se emite la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Tramitado el procedimiento de responsabilidad patrimonial se propone, **indemnizar a la parte interesada, la cantidad de 1.286,97 €** (*mil doscientos ochenta y seis euros con noventa y siete céntimos*), por considerar la existencia de relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y el resultado dañoso.

SEGUNDO.- Cumpliendo con lo contenido en la referida póliza de seguros vigente en la fecha del siniestro, del importe a indemnizar (1.286,97 €) hay que descontar el importe perteneciente a la franquicia establecida por valor de **600 € que deberá ser abonada por el Ayuntamiento a D. XXXX con D.N.I. nº XXXX**, mediante transferencia a la siguiente cuenta bancaria ES40 2038 9834 2030 00663376.

El importe restante (**686,97 €**) una vez deducida la franquicia, será abonado por la Aseguradora Mapfre España, Compañía de Seguros y Reaseguros S.A. atendiendo a lo especificado en la Póliza de Seguros referenciada.

TERCERO.- Corresponde al Departamento de Patrimonio y Seguros formalizar el preceptivo documento de Finiquito para la firma del reclamante y proceder al cierre del expediente de su fin.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

21.- RDT. 2019/053. RESOLUCIÓN ESTIMATORIA DEL EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se indica que se pone en conocimiento que se elevará a la Junta de Gobierno Local la resolución estimatoria del Expediente de Responsabilidad Patrimonial, tramitación simplificada, número RDT 2019/053, iniciado por D. XXXX, con DNI: XXXX, *por lo daños materiales (concretamente la rueda trasera) ocasionados al vehículo turismo, matrícula XXXX, al ser retirado por la grúa municipal con motivo de estacionamiento indebido en vado permanente en la calle Virgilio Mattoni de esta Ciudad, el pasado día 25 de marzo de 2019.*

Expediente tramitado conforme a lo preceptuado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP) y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP).

A la vista de lo actuado previamente, por Resolución de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, de fecha 27 de agosto de 2020, se inicia el procedimiento de Responsabilidad Patrimonial, de oficio, a propia iniciativa, conforme a lo prescrito en los artículos 58 y 59 de la Ley de LPACAP, *tramitación simplificada* (Art. 96.1) de la citada Ley.

Obran en el expediente los siguientes ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Comparecencia del empleado de la grúa municipal de fecha 26 de marzo del 2019 donde se manifiesta los hechos ocurridos y anteriormente expuestos.

SEGUNDO.- Con fecha 9 de junio de 2019 de entrada en el registro general, la parte interesada presenta escrito de reclamación y documentos que le acompaña, en la que solicita indemnización de los daños y perjuicios causados a sus bienes y derechos. Los documentos aportados son los siguientes:

- Ficha Técnica y Permiso de Circulación.
- Presupuestos emitidos por la empresa Seat Sur Móvil Motor valorando los daños materiales por valor de 836,60 €(IVA incluido).
- Fotografías de los daños materiales.

TERCERO.- Con fecha 17 de diciembre de 2019, mediante mensaje de correo electrónico se ha dado traslado de la reclamación a la Compañía aseguradora SegurCaixa Adeslas y recibido mensaje con fecha 19 de diciembre de 2019, comunicando la apertura de siniestro con referencia 395464324.

CUARTO.- Decreto de admisión a trámite expediente de responsabilidad patrimonial, tramitación simplificada por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio con fecha 7 de febrero de 2020.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

QUINTO.- Notificación del Decreto de admisión a trámite dirigido a la parte interesada con fecha 12 de febrero de 2020 y recibí de fecha 20 de febrero de 2020.

SEXTO.- Con fecha 27 de febrero de 2020 de entrada en el registro general, la parte interesada presenta escrito de alegaciones.

SÉPTIMO.- El día 11 de enero de 2021 de entrada en el registro general la parte interesada presenta escrito solicitando la resolución expresa.

Visto el expediente, por la fecha del siniestro (25/03/2019) está sujeto a las coberturas y garantías de la Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil-Patrimonial (nº de póliza 443009121), Contrato de Seguros suscrito por este Ayuntamiento con la Compañía Aseguradora SegurCaixa Adeslas S.A. de Seguros y Reaseguros. **Ref. Siniestro: 395464324.**

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

I.- La responsabilidad patrimonial de la Administración, garantizada como principio general en el artículo 9.3 de nuestra Constitución, se configura básicamente en el artículo 106.2 del mismo texto constitucional como el derecho de los particulares, en los términos establecidos por la ley, *“a ser indemnizados por toda lesión que sufran en cualquiera de sus bienes y derechos, salvo en los casos de fuerza mayor, siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos”*.

II.- La previsión constitucional está actualmente regulada en el capítulo IV del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en los artículos 65, 67, 81, 91, 92, 96 y 114.1.e) de la Ley 39/2015, antes citada.

III.-La referida normativa estatal sobre responsabilidad patrimonial de la Administración resulta de aplicación a las Entidades que integran la Administración Local, tal y como precisa el artículo 54 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la propia Ley 39/2015 [arts. 2.1.c)], de acuerdo con lo previsto en el artículo 149.1.18ª de la Constitución.

IV.- Las consideraciones precedentes permiten afirmar que la responsabilidad patrimonial de la Administración exige la concurrencia de los siguientes presupuestos:

1º) La existencia de un daño efectivo, evaluable económicamente e individualizado en relación a una persona o grupo de personas.

2º) El daño ha de ser antijurídico, en el sentido de que la persona que lo sufre no tenga el deber jurídico de soportarlo, de acuerdo con la Ley (art. 32.1, párrafo primero, de la Ley 40/2015).

3º) La imputabilidad de la Administración frente a la actividad causante del daño, es decir, la integración del agente en el marco de la organización administrativa a la que pertenece o la titularidad pública del bien, del servicio o de la actividad en cuyo ámbito aquél se produce.

4º) La relación de causa a efecto entre la actividad administrativa y el resultado del daño.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

5º) Ausencia de fuerza mayor.

Teniendo en cuenta los hechos y fundamentos de derecho invocados, se emite la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Tramitado el procedimiento de responsabilidad patrimonial se propone, indemnizar a la parte interesada, la cantidad de **836,60 €** (*ochocientos treinta y seis euros con sesenta céntimos*), por considerar la existencia de relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y el resultado dañoso.

SEGUNDO.- Cumpliendo con lo contenido en la referida póliza de seguros vigente en la fecha del siniestro (25/03/2019), corresponde a la Aseguradora SegurCaixa Adeslas S.A. de Seguros y Reaseguros, abonar a D. XXXX, con DNI: XXXX el importe de la indemnización, comunicándole que deberá remitir a este Ayuntamiento copia del ingreso efectuado a favor del reclamante para dar por concluido el expediente de su razón.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

22.- EXPTE. DBM 2021/016.ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN.

Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se pone en conocimiento la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 647,50€ que gestiona la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER por los daños y perjuicios detallados en el expediente de referencia, según Atestado número AT 108-2021 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 02/03/2021, en la C/ Foro de esta ciudad, se han producido daños a dos señales de tráfico.

El expediente se ha tramitado conforme a lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que establece que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo establecido en el artículo 166 del citado Reglamento: *“Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”*

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes de valoración efectuados por la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER compañía adjudicataria de la póliza de Defensa Jurídica contratada por este Ayuntamiento.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de Generali España, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, con CIF A-28007268, y domicilio en C/ Orense, 2- 28020 Madrid. A efectos de comunicación se remitirá



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

la correspondiente liquidación a la compañía, correo electrónico de contacto: gestionsiniestrosproduccion@caser.es

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

23.- EXPTE. DBM 2021/018. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se pone en conocimiento la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 331,40€ que gestiona la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER por los daños y perjuicios detallados en el expediente de referencia, según Atestado número AT 122/2021 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 06/03/2021, en la Glorieta Viriato de esta ciudad, se han producido daños a dos bolardos semicirculares delimitadores del carril bici.

El expediente se ha tramitado conforme a lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que establece que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo establecido en el artículo 166 del citado Reglamento: *“Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”*

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes de valoración efectuados por la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER compañía adjudicataria de la póliza de Defensa Jurídica contratada por este Ayuntamiento.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de Generali España, Sociedad anónima de Seguros y Reaseguros, con CIF A-28007268, y domicilio en C/ Orense, 2- 28020 Madrid. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a la compañía, correo electrónico de contacto: gestionsiniestrosproduccion@caser.es

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

24.- EXPTE. DBM 2021/029. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se pone en conocimiento la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 2.506,87€ que gestiona la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER por los daños y perjuicios detallados en el expediente de referencia, según Atestado número



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

AT-228/2021 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 16/04/2021, en la Carretera de la Isla de esta ciudad, se han producido daños a una farola de alumbrado público.

El expediente se ha tramitado conforme a lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que establece que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo establecido en el artículo 166 del citado Reglamento: *“Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”*

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes de valoración efectuados por la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER compañía adjudicataria de la póliza de Defensa Jurídica contratada por este Ayuntamiento.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de Plus Ultra, Seguros Generales y Vida S.A.U. de Seguros y Reaseguros con CIF A-30014831, y domicilio en C/ Cedaceros, 9 3ª planta. 28014 Madrid. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a la compañía, correo electrónico de contacto: gestionsiniestrosproduccion@caser.es

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

25.- EXPTE. DBM 2021/031. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se pone en conocimiento la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 193,29€ que gestiona la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER por los daños y perjuicios detallados en el expediente de referencia, según Atestado número AT-235/2021 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 17/04/2021, en la Avda. de Europa frente al Parque de los Pinos de esta ciudad, se han producido daños a un bolardo semicircular de delimitación del carril bici.

El expediente se ha tramitado conforme a lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que establece que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo establecido en el artículo 166 del citado Reglamento: *“Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes de valoración efectuados por la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER compañía adjudicataria de la póliza de Defensa Jurídica contratada por este Ayuntamiento.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de Plus Ultra, Seguros Generales y Vida S.A.U. de Seguros y Reaseguros con CIF A-30014831, y domicilio en C/ Cedaceros, 9 3ª planta. 28014 Madrid. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a la compañía, correo electrónico de contacto: gestionsiniestrosproduccion@caser.es

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

26.- EXPTE. DBM 2020/066. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se pone en conocimiento la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 1.390€ que gestiona la Compañía Das Defensa del Automovilista y Siniestro Internacional, S.A. de Seguros y Reaseguros, Sociedad Unipersonal por los daños y perjuicios detallados en el expediente de referencia, según Atestado número AT-598/2020 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 29/10/2020, en la Adolfo Suárez, a la altura del nº 28 de esta ciudad, se han producido daños a cuatro contenedores de recogida de residuos sólidos urbanos.

El expediente se ha tramitado conforme a lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que establece que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo establecido en el artículo 166 del citado Reglamento: *“Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”*

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes de valoración efectuados por Das Defensa del Automovilista y Siniestro Internacional, S.A. de Seguros y Reaseguros, Sociedad Unipersonal compañía adjudicataria de la póliza de Defensa Jurídica contratada por este Ayuntamiento.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de Das Defensa del Automovilista y Siniestro Internacional, S.A. de Seguros y



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Reaseguros, Sociedad Unipersonal, con CIF A-0805519, y domicilio en Plaza de Europa 41-43- 6ª planta, 08908 L'Hospitalet de Llobregat. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a la compañía, correo electrónico de contacto: gemma.vinuales@das.es

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

27.- EXPTE. DBM 2019/089. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Dª. Ana María Conde Huelva, en la que se pone en conocimiento la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 816,52€ que gestiona la Compañía Das Defensa del Automovilista y Siniestro Internacional, S.A. de Seguros y Reaseguros, Sociedad Unipersonal por los daños y perjuicios detallados en el expediente de referencia, según Atestado número AT-852/2019 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 09/12/2019, en la Avda de Portimao de esta ciudad, se han producido daños a una farola de alumbrado público.

El expediente se ha tramitado conforme a lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que establece que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo establecido en el artículo 166 del citado Reglamento: *“Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”*

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes de valoración efectuados por Das Defensa del Automovilista y Siniestro Internacional, S.A. de Seguros y Reaseguros, Sociedad Unipersonal compañía adjudicataria de la póliza de Defensa Jurídica contratada por este Ayuntamiento.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de Línea Directa Aseguradora, con CIF A-80871031, y domicilio en C/ Isaac Newton 7, 28760 Tres Cantos, Madrid. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a la compañía, correo electrónico de contacto: gemma.vinuales@das.es

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

28.- DAR CUENTA DE LAS SOLICITUDES DE LICENCIAS URBANÍSTICAS PRESENTADAS EN EL SERVICIO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN EL PERIODO DEL DÍA 15 AL 21 DE JUNIO DE 2021. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Dª. Ana María



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Conde Huelva, en la que se pone en conocimiento de esta Junta de Gobierno la relación de solicitudes de licencias urbanísticas presentadas en el Departamento de registro de información del Servicio de Ordenación del Territorio en el periodo transcurrido entre los días 15 al 21 de junio de 2021.

LICENCIA DE OCUPACIÓN

- EXPTE. 000054/2021-LC.- VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS CON SEMISÓTANO, EN CL QUEVEDO, 9

LICENCIA DE ACTIVIDAD

- EXPTE. 000082/2021-LA.- CONSTRUCCIÓN DE DOS EDIFICIOS DE NUEVA PLANTA Y REFORMA DE 3 EDIFICIOS YA EXISTENTES, PARA CENTRO PRIVADO DE SECUNDARIA Y BACHILLERATO. EN CL ESTRAGÓN, S/N

COMUNICACIÓN PREVIA DE ACTIVIDADES

- EXPTE. 000150/2021-. ADECUACIÓN DE LOCAL SEGÚN PROYECTO PARA VENTA MENOR DE ALIMENTACIÓN, ASADOR DE POLLOS Y FREIDURÍA. EN CL. CASCAIS, 3
- EXPTE. 000151/2021-CPA.- VENTA AL POR MENOR DE ROPA DE VESTIR, EN CL ANTONIA DÍAS, 3 D
- EXPTE. 000152/2021-CPA.- ADECUACIÓN PARA VENTA MENOR DE ALIMENTACIÓN, ASADOR DE POLLOS Y FREIDURÍA. EN CL CASCAIS, 3 LOCAL 1 B
- EXPTE. 000153/2021-CPA.- ALMACENAMIENTO DE MOBILIARIO DE FRÍO INDUSTRIAL, EN PG ISLA, LA, 1 D, ESC, 1 .P BAJA PUERTA A
- EXPTE. 000154/2021-CPA.- ADECUACIÓN PARA COMERCIO AL MENOR DE MIMBRE NATURAL Y SINTÉTICO, EN BRUTO Y ELABORADO, EN PL ISLA DE ELBA, 1 LOCAL 7
- EXPTE. 000155/2021-CPA, LAVANDERÍA DE AUTOSERVICIO, EN AV DE ESPAÑA, 76 C

LICENCIA DE OBRAS POR DECLARACIÓN RESPONSABLE

- EXPTE. 000627/2021.- REHABILITACIÓN DE FACHADA, PINTADO Y REPOSICIÓN DE ZÓCALO. EN CL CASCAIS, S 6º FASE
- EXPTE. 000628/2021-LO.- REFORMA DE BAÑO, EN AV ANDALUCIA, 96 1º A
- EXPTE 000629/2021-LO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA, EN PL HILADORA, 1
- EXPTE 000630/2021-LO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA, EN CL CARLOS I DE ESPAÑA, 4
- EXPTE 000631/2021-LO.- ADAPTACIÓN DE BAÑO PARA PERSONA CON MOVILIDAD REDUCIDA; ADECUAR PUERTA; SUSTITUIR BAÑERA POR SUELO ANTIDESLIZANTE; MODIFICAR SITUACIÓN DE LAVABO E INODORO, EN CL MARTIN ALONSO PINZON, 35
- EXPTE 000632/2021-LO.- RECORTE HORMIGON, REBAJE TIERRA Y CERRAMIENTO PARCELA EN SC SEN-2 LUGAR NUEVO, PARC IE7A
- EXPTE 000633/2021-LO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA EN CL JULIAN GAYARRE, 5
- EXPTE 000634/2021-LO.- REFORMA PATIO COLOCACION SOLERIA Y AZULEOS Y LEVANTAR PARED EN CL RECAREDO II, 10
- EXPTE 000635/2021-LO.- REPARACION GRIETAS EN PRETIL ZONA ESTE EN AV CONDES DE YBARRA, 4
- EXPTE 000637/2021-LO.- CONSTRUCCIÓN DE MURO EN MEDIANERAS EN CL JARA, 19



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE 000638/2021-LO.- REFORMA DE FACHADA Y CORNISA EN CL FORMENTERA, 16
- EXPTE 000639/2021-LO.- INSTALACIÓN PUNTOS DE RECARGA EN ZONA DE APARCAMIENTO INTERIOR DEL EDIFICIO PARA LA RECARGA DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS DE LA FLOTA PROPIA EN AV LIBERTAD, 5
- EXPTE 000641/2021-LO.- REFORMA DE BAÑO EN CL DUPLEX TORRE GRECO, 47B
- EXPTE 000642/2021-LO.- REHABILITACION CUARTO BAÑO EN AV ESPAÑA, DE, 108 1º B
- EXPTE 000643/2021-LO.- MANTENIMIENTO DE CUBIERTA CON MORTERO Y PINTURA EN PL PARMA, 13
- EXPTE 000645/2021-LO.- TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE CUBIERTA CON MORTERO Y PINTURA EN PL PARMA, 13
- EXPTE 000646/2021-LO.- ALICATADO BAÑO Y COCINA Y SOLADO DE TODO EL PISO EN CL VIRGEN DE MONTSERRAT, 18 2º B
- EXPTE 000647/2021-LO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO EN PJ ALVARO CUNQUEIRO, 21
- EXPTE 000648/2021-LO.- INSTALACIÓN PLACAS SOLARES PARA AUTOCONSUMO EN CL MALINCHE, 10
- EXPTE 000649/2021-LO.- INSTALACIÓN DE AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICO DE 1,95 KWN SOBRE ESTRUCTURA COPLANAR AL TEJADO EN CL MARIE CURIE, 17
- EXPTE 000650/2021-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO DE 51,41 KWP EN CT SEVILLA CADIZ, KM. 552
- EXPTE 000652/2021-LO.- PLACAS FOTOVOLTAICAS (LEGALIZACION) EN CL MINA, LA, 2 Esc 01 2º E
- EXPTE 000653/2021-LO.- ALICATADO COCINA Y CAMBIO PUERTAS TANTO INTERIOR COMO EXTERIOR Y COCHERA EN CL CAPOTE, 22
- EXPTE 000654/2021-LO.- ALICATADO FACHADA EN AV PIRRALOS, LOS, 46
- EXPTE 000655/2021-LO.- OBRAS PARA DESESCOMBRO AZULEJOS Y SUELO COCINA, COLOCACIÓN DE AZULEJOS Y SUELO Y DESPLAZAMIENTO DE TUBERIAS. EN CL VATICANO, 16
- EXPTE 000656/2021-LO.- REPASO LLAGAS DE LADRILLO VISTO; REPASO PINTURA BARANDILLAS TERRAZAS; REMATE DE ALUMINIO EN CORNISA DE TERRAZAS; APERTURA JUNTA DE DILATACIÓN; LIMPIEZA GENERAL DE FACHADA EN AV MANUEL CLAVERO AREVALO, 9
- EXPTE 000658/2021-LO .- REFORMA REVESTIMIENTO FACHADA, REALIZAR ARQUETA SIFONICA Y REFORMA BAÑO EN AV PIRRALOS, LOS, 14
- EXPTE 000659/2021-LO.- ALISADO DE PAREDES Y PINTURA EN CL TERMOLI, 2
- EXPTE 000660/2021-LO.- INSTALACIÓN DE EQUIPO DE ENERGÍA SOLAR TÉRMICA DOMÉSTICA EN CL SAN REMO, 36
- EXPTE 000662/2021-LO.- REPARAR CUBIERTA PLANA, REFUERZO DE CERRAMIENTO. ENLUCIDOS PUNTUALES. SUSTITUCION DE SOLERIA Y COLOCAR PUERTA INTERIOR. EN CL RODRIGO CARO, 14
- EXPTE 000663/2021-LO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA EN CL BRASIL, 16
- EXPTE 000664/2021-LO.- REPARACIÓN DE VOLADIZO DE PRIMERA PLANTA Y SANEAMIENTO DE LA FACHADA. EN CL GUADALAJARA, 8
- EXPTE. 000665/2021-LO.- INSTALACIÓN DE AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICO DE 3,5 KWN. EN PJ JULIO VERNE, 3



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 000666/2021-LO.- DEMOLICIÓN DE AZULEJOS EN PAREDES DE COCINA; REPASO Y REPARACIÓN DEL TECHO DE LA MISMA. EN CL SAN MARINO, 9 7º B

LICENCIAS DE OBRAS

- EXPTE. 000636/2021-LO.- ADECUACIÓN DE LOCAL COMERCIAL A VIVIENDA Y AMPLIACIÓN DE CASTILLETE EN CL AL-ANDALUS, 23
- EXPTE 000640/2021-LO.- EDIFICIO PLURIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS DE 11 VIVIENDAS, GARAJES Y SOTANO EN CL BOTICA, 17, 19 Y 21
- EXPTE 000644/2021-LO.- AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTREMEDIANERAS EN CL MONTEVIDEO, 38
- EXPTE 000651/2021-LO.- INSTALACION SISTEMA CALEFACCION MEDIANTE ESTUFA BIOMASA EN CL MONFRAGUE, 32
- EXPTE 000657/2021-LO.- INSTALACIÓN DE UN POSTE DE MADERA Y CINCO RIOSTRAS EN CL RIO VIEJO
- EXPTE 000661/2021-LO.- REFORMADO DE PROYECTO DE REFORMA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN CL SANTA ELVIRA, 45 ESQ C/ BRASIL, 1

La Junta de Gobierno Local queda enterada de las mismas.

29.- DEVOLUCIONES DE FIANZA/AVAL GESTIÓN DE RESIDUOS. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se pone en conocimiento de la Junta de Gobierno Local los escritos presentados en los que se solicitan devoluciones de las fianzas/avales que a continuación se relacionan, depositadas en su día para garantizar la correcta gestión de residuos derivados de la construcción y demolición de obras.

- EMPRESA/INTERESADO: D. XXXX (DNI: XXXX) – IMPORTE: 381,06 €
– OBRAS: PROYECTO BÁSICO PARA VIVIENDA ENTRE MEDIANERAS EN UNA PLANTA - EMPLAZAMIENTO: AV DE ANDALUCÍA, 152 – EXPTE: 000045/2018-LO
- EMPRESA/INTERESADO: D. XXXX (DNI: XXXX) – IMPORTE: 100 € -
OBRAS: DEMOLICIÓN DE VIVIENDA - EMPLAZAMIENTO: CL BENAVENTE, 32 ESQ. SÁNCHEZ CHACÓN – EXPTE: 000058/2020-L.O.

De acuerdo a los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, en los que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar las devoluciones de las fianzas anteriormente mencionadas.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

30.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA DEPOSITADA COMO GARANTÍA PARA LA REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO DE LA VÍA PÚBLICA. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se pone en conocimiento de la Junta de Gobierno Local las solicitudes de devoluciones de fianzas depositadas para garantizar la correcta reposición del pavimento del viario público y/o de otros elementos municipales instalados en la vía pública que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras, amparadas en los expedientes que a continuación se relacionan:

Solicitante: D. XXXX
N.I.F.: XXXX
Importe: 300,00 €
Emplazamiento actuación: C/CERRO XXXX
Exp.: 506/2021-LO.
Informe favorable de fecha 17-06-2021.

Solicitante: D. XXXX
N.I.F.: XXXX
Importe: 300,00 €
Emplazamiento actuación: C/ XXXX
Exp.: 474/2017-LO.
Informe favorable de fecha 17-06-2021.

Solicitante: D^a. XXXX
N.I.F.: XXXX
Importe: 300,00 €
Emplazamiento actuación: C/ XXXX
Exp.: 256/2020-LO.
Informe favorable de fecha 17-06-2021.

Solicitante: D. XXXXN.I.F.: XXXX, en representación de MERCADONA, S.A. C.I.F.;A-46103834.
Importes: 2.257,50 €y 960,00 €
Emplazamiento actuación: Avenida de Adolfo Suárez, s/n
Expedientes.: 853/2019 y 115/2020.
Informe favorable de fecha 21-06-2021.

De acuerdo a los informes emitidos por los servicios técnicos municipales, en los que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la J.G.L la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar las devoluciones de las fianzas correspondientes a los titulares y expedientes citados.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

31.- ANULACIÓN CONTRATO MENOR 335/2020/CM. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, D. Antonio Morán Sánchez, en la que se indica que con fecha 28 de enero de 2020, mediante Decreto CMEN/2020/15, se procedió a la aprobación de contrato 335/220/CM, consistente en el servicio maquetación e inserción de los cortes de tráfico previstos por los desfiles procesionales de la Semana Santa de 2020 en la Revista AZAHAR. El proveedor es Jorge García Muñoz (52289849-Q).

Con la declaración del estado de alarma en el mes de marzo de 2020 y la consecuente suspensión de los desfiles procesionales y de los actos públicos en la Semana Santa, no se procedió a la edición de la mencionada revista, por lo que es preciso anular el mencionado contrato y liberar el crédito retenido en la correspondiente partida.

Se somete a la aprobación de la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

PRIMERO.- Anular el contrato menor 335/2020/CM, aprobado por Decreto CMEN/2020/15 y proceder a la liberación del crédito dispuesto.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

32.- EXPTE. 15/2019/CON. MODIFICACIÓN DE CONTRATO “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ALARMAS DE INTRUSISMO EN EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES”. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, D. Antonio Morán Sánchez, en la que se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de marzo de 2019 (punto 40), se aprobó el expediente de licitación mediante procedimiento abierto, con arreglo a varios criterios de adjudicación, y trámite ordinario para la adjudicación de la licitación 15/2019/CON “Servicios de mantenimiento e instalación de los sistemas de alarmas de intrusismo en edificios e instalaciones municipales”, con una vigencia de contrato de dos años, desde la fecha de formalización del mismo, pudiendo establecerse por el Ayuntamiento tres prórrogas de un año más, por lo que la duración máxima del contrato será de cinco años.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de mayo de 2019 (punto 18), se procedió a la adjudicación del contrato, formalizándose éste con fecha 01 de julio de 2019.

Asimismo, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 09 de abril de 2021 (punto 41), se aprobó la primera prórroga contemplada en el contrato, en el mismo importe y condiciones de la adjudicación, y que entrará en vigor con fecha 01 de julio de 2021.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Con fecha 19 de mayo de 2021, se emite informe de la persona Responsable del Contrato, D. Francisco de Paula Ariza Gómez, Técnico de la Delegación de Movilidad de este Ayuntamiento, en el que expone que *“...desde la entrada en vigor de la presente licitación, los sistemas de alarma instalados han sufrido incrementos sobre los previstos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, ya que se han incorporado al patrimonio municipal instalaciones no previstas en el mismo.*

A la vista de lo anterior, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 204, 1, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en lo sucesivo, LCSP, y que la posibilidad de modificación el contrato se encontraba expresamente prevista en la cláusula vigésimo cuarta del Pliego de Condiciones Administrativas, se propone iniciar el trámite para proceder a la modificación del contrato en el importe previsto, por haber surgido necesidades no previstas en origen, como ha sido el incremento de los edificios e instalaciones municipales.

En virtud de lo expuesto, se entiende que no existe inconveniente en proceder a la modificación del contrato del asunto, en el sentido de aumentar el importe previsto ya que no se modifica ninguna de las condiciones esenciales del objeto del contrato ni la modificación propuesta supondrá más del valor estimado del contrato”.

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 28 de mayo de 2021, se aprobó el inicio del expediente de modificación propuesto, concediéndose audiencia a la empresa adjudicataria del contrato.

Con fecha 02 de junio de 2021, la empresa contratista “Pycseca Seguridad, S.A”, NIF A08976177, presenta escrito por Registro electrónico (nº 2021022419), mostrando su conformidad a la modificación propuesta.

Advertido error material en el importe de la modificación propuesta, por acuerdo de la Junta de Gobierno local de fecha 11 de junio de 2021, se rectifica indicándose el importe correcto y se vuelve a dar audiencia a la contratista.

Con fecha 18 de junio de 2021, la empresa contratista “Pycseca Seguridad, S.A”, NIF A08976177, presenta escrito por Registro electrónico (nº 2021025055), mostrando su conformidad a la modificación propuesta.

Por tanto, visto cuanto antecede, y de acuerdo con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Modificar el contrato de “Servicios de mantenimiento e instalación de los sistemas de alarmas de intrusismo en edificios e instalaciones municipales”. Expdte.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

15/2019/CON”, en un 15 % del presupuesto anual del contrato, lo que supone un importe de 4.028,95 euros, más IVA.

SEGUNDO.- Requerir a la empresa contratista, “Pycseca Seguridad, S.A”, NIF A08976177, para la constitución de la garantía definitiva que ascendería a la cantidad de 201,45 euros por el periodo restante del contrato y facultar al Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana para la suscripción de la correspondiente modificación del contrato.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa contratista, a Intervención y a la Tesorería de este Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

33.- EXPTE. 50/2021/CON. APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN “SERVICIO DE REPARACIÓN EN TALLERES EXTERNOS DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS MUNICIPALES (MOTOCICLETAS, TURISMOS Y FURGONETAS) DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, D. Antonio Morán Sánchez, en la que se informa sobre la necesidad de contratar una empresa especializada para realizar el servicio de reparaciones en talleres externos de la flota municipal (motocicletas, turismos y furgonetas) del Ayuntamiento de Dos Hermanas.

Dado el elevado número de vehículos que conforman la flota municipal, se ha visto a bien, dividir el contrato en tres lotes, constituyendo el objeto de cada lote una unidad funcional susceptible de realización independiente (art. 99 de la LCSP), siendo éstos:

- Lote 1.- Vehículos de dos ruedas, ciclomotores o motocicletas.
- Lote 2.- Vehículos tipo furgonetas o vehículos mixtos.
- Lote 3.- Vehículos tipo turismo.

La duración del contrato será de tres años, pudiéndose prorrogar por el Ayuntamiento por periodos de un año, hasta un máximo de dos años, por lo que la duración prevista del contrato no podrá exceder de cinco años.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico de la Vicesecretaria General, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, único criterio de adjudicación precio, para el contrato “Servicio de reparación en talleres externos de la flota de vehículos municipales (motocicletas, turismos y furgonetas) del Ayuntamiento de Dos Hermanas”, por el precio hora de trabajo máximo, para cada uno de los lotes, siguiente:

Lote 1.- Vehículos de dos ruedas, ciclomotores o motocicletas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Precio máximo hora - trabajo: 30 euros (IVA excluido)
Horas anuales estimadas.- 200 horas.

Lote 2.- Vehículos tipo furgonetas o vehículos mixtos.

Precio máximo hora - trabajo: 50 euros (IVA excluido)
Horas anuales estimadas.- 840 horas.

Lote 3.- Vehículos tipo turismo.

Precio máximo hora - trabajo: 50 euros (IVA excluido)
Horas anuales estimadas.- 840 horas.

El importe anual del contrato, asciende a la cantidad de setenta y ocho mil euros (78.000,00 €), con un 21% de IVA de dieciséis mil trescientos ochenta euros (16.380,00 €), suponiendo un total de noventa y cuatro mil trescientos ochenta euros (94.380,00 €), desglosándose éste en lotes de la siguiente forma:

	IMPORTE	IVA	IMPORTE TOTAL
LOTE 1	6.000,00 €	1.260,00 €	7.260,00 €
LOTE 2	30.000,00 €	6.300,00 €	36.300,00 €
LOTE 3	42.000,00 €	8.820,00 €	50.820,00 €
IMPORTE TOTAL	78.000,00 €	16.380,00 €	94.380,00 €

El presupuesto base de licitación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, para los dos años de contrato, asciende a la cuantía de doscientos treinta y cuatro mil euros (234.000,00 €), más el IVA correspondiente del 21 % por valor de cuarenta y nueve mil ciento cuarenta euros (49.140,00 €), lo que supone un total de doscientos ochenta y tres mil ciento cuarenta euros (283.140,00 €). Desglosándose en lotes:

	IMPORTE	IVA	IMPORTE TOTAL
LOTE 1	18.000,00 €	3.780,00 €	21.780,00 €
LOTE 2	90.000,00 €	18.900,00 €	108.900,00 €
LOTE 3	126.000,00 €	26.460,00 €	152.460,00 €
<u>P.B.L.</u>	<u>234.000,00 €</u>	<u>49.140,00 €</u>	<u>283.140,00 €</u>

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, el valor total estimado del contrato, teniendo en cuenta las prórrogas establecidas y la modificación del diez por ciento prevista, es de cuatrocientos veintinueve mil euros (429.000,00 €), IVA no incluido.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán la contratación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

TERCERO.- Publicar en el Perfil de Contratante y en el DOUE anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se puedan presentar las proposiciones pertinentes.

CUARTO.- Aprobar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 9200 21400 Reparación, Mantenimiento y Conservación de Elementos de Transporte Servicios Generales.

Asimismo, autorizar la ampliación del presente gasto a cinco anualidades, tres años más dos de prórroga, de conformidad con lo establecido en el art.174.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y la Base de Ejecución 10ª del Presupuesto que regula los gastos de carácter plurianual.

QUINTO.- Designar a D. Antonio Narvárez Domínguez, Técnico Auxiliar del Servicio de Limpieza Urbana, como responsable de la ejecución del contrato de acuerdo con el art. 62 de la LCSP.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

34.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON GESTORA DE CONCIERTOS PARA LA CONTRIBUCIÓN A LOS SERVICIOS DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS - A.I.E. (UNESPA), EJERCICIO 2021. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, D. Antonio Morán Sánchez, en la que se indica lo siguiente:

PRIMERO.- Por el Teniente Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana se informa a la Junta de Gobierno Local del escrito remitido por la Gestora de Conciertos para la contribución a los Servicios de Extinción de Incendios - A.I.E. , en el que se da cuenta de las cantidades declaradas, en el ejercicio 2020, por las entidades aseguradoras asociadas a la misma, a los efectos de calcular la contribución que deben realizar a este Ayuntamiento en virtud del convenio suscrito el pasado 14 de octubre de 2019 (JGL de 4 de octubre de 2019, pto. 27). Según lo recogido en el convenio citado, la cantidad que la entidad UNESPA debe transferir a este Ayuntamiento es el 5% sobre el 100% de las primas de los seguros de incendios y sobre el 50% de las primas de los seguros multirriesgo del ramo de incendios, recaudadas en el año inmediatamente anterior y que se refieran a bienes situados en el ámbito geográfico de nuestro Ayuntamiento, tal y como se recoge en la cláusula Cuarta, apartado B del mencionado convenio.

SEGUNDO.- Según se recoge en la liquidación presentada relativa al ejercicio 2020, el importe de primas recaudadas en el ejercicio 2020 asciende a la cantidad de 7.334.841'54 €

TERCERO.- De lo anterior se deduce, en aplicación del contenido del convenio, que la cantidad que UNESPA debe abonar a este Ayuntamiento asciende a la cantidad de 366.742'10 € Se adjunta copia del escrito en el que se detallan las primas que UNESPA en base a las cuales se ha calculado el importe antes indicado.

Por todo lo anterior, se propone a la aprobación de la Junta de Gobierno Local:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- Aprobar la liquidación de la cuota anual resultante para el año 2.021, relativa al convenio suscrito, el pasado 14 de octubre de 2019, con la Gestora de Conciertos para la contribución a los Servicios de Extinción de Incendios - A.I.E.

SEGUNDO.- Requerir a la Gestora de Conciertos para la contribución a los Servicios de Extinción de Incendios - A.I.E., para que en el plazo de 15 días desde la recepción del requerimiento de pago efectuado por este Ayuntamiento, procedan a ingresar la liquidación correspondiente al año 2021 y que asciende a la cantidad de 366.742'10 €

TERCERO.- Dar traslado de este acuerdo a la Intervención Municipal, Tesorería y Oficina Presupuestaria a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

35.- RELACIÓN DE FACTURAS. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de **169 facturas** por un importe total de **784.119,40 €** visadas por las respectivas Delegaciones o Servicios de este Ayuntamiento, de conformidad al siguiente detalle:

RELACIÓN	Nº FACTURAS	CONCEPTO	IMPORTE LÍQUIDO
26A/2021	68	CONTRATOS MENORES 2021	99.659,88
26B/2021	1	CONTRATOS MENORES 2021- Multiaplicaciones IVA	1.477,36
26C/2021	2	ACUERDOS 2021	251,11
26D/2021	91	LICITACIÓN 2021	635.278,69
26E/2021	7	LICITACIÓN 2021- Multiaplicaciones IVA	47.452,36

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

36.- BECAS DE MOVILIDAD KA102 ERASMUS⁺. CONVOCATORIA 2018: SELECCIONADOS CUARTO FLUJO DE ENVÍO.). Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D^a. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica que con fecha de 1 de febrero de 2019 se aprueba en Junta de Gobierno Local el procedimiento de pago de la beca de movilidad “VIAGGIO 9.0”, en el marco del programa ERASMUS⁺, (acción clave K102), convocatoria 2018 gestionado por el Ayuntamiento de Dos Hermanas y en consorcio con los I.E.S.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Arenal, Gonzalo Nazareno, Vistazul, Hermanos Machado, Torre de los Herberos, CAED Carlos Espigares y el Proyecto ERGOS con los centros Antonio Gala y María Zambrano.

A continuación se relacionan las personas que habiendo participado durante el mes de junio en un proceso de selección, se les concede una beca de movilidad de 12 semanas para titulados.

TITULADOS					
Nombre	Apellidos	DNI	País	Viaje	Estancia
XXXX	XXXX	XXXX	Italia	275,00 €	3.558,00 €
XXXX	XXXX	XXXX	Italia	275,00 €	3.558,00 €
XXXX	XXXX	XXXX	Italia	275,00 €	3.558,00 €
XXXX	XXXX	XXXX	Italia	275,00 €	3.558,00 €

Por todo lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Conforme al procedimiento aprobado el 1 de febrero de 2019, se informa a esta Junta de Gobierno Local del listado de beneficiarios del cuarto flujo del proyecto Viaggio 9.0 para una vez se vayan cumpliendo las diferentes fases de presentación de documentación, y a través de nota interior, se ordene el pago según el procedimiento de pago aprobado, con cargo a la partida 2410.481.04 (Becas Proyecto “Viaggio” Erasmus+) para los gastos de viaje, ayuda estancia y manutención.

SEGUNDO.- Facultar a la Tte. Alcalde-Delegada que suscribe, tan ampliamente como proceda en Derecho, para la autorización de los pagos a los beneficiarios conforme al proceso aprobado.

TERCERO.- Comunicar este acuerdo a la Delegación de Promoción Económica e Innovación, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

37.- LISTADOS DEFINITIVOS CANDIDATOS/AS PARTICIPANTES PROGRAMA INNFORM@.). Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D^a. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica que el pasado 6 de septiembre de 2019, se acordó la aprobación de las bases de selección y criterios de baremación para la participación en los distintos itinerarios previstos. En base a ello se han realizado durante el mes de JUNIO la publicación de los listados provisionales y definitivos para los participantes en los siguientes itinerarios:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- PRACTICAS EDICIÓN III
- COMMUNITY MANAGER, EDICIÓN II

Así pues, se informa a esta Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- El listado de candidatos/as solicitantes del programa, que cumplen los requisitos establecidos en cada uno de los itinerarios formativos iniciados, baremados según criterios aprobados. De estos listados han iniciado el programa, los candidatos con mayor puntuación.

SEGUNDO.- De acuerdo al apartado séptimo de las bases de selección y criterios de participación del programa, los participantes tendrán derecho a recibir una beca en concepto de asistencia al itinerario formativo, siempre que cumplan el requisito establecido en la convocatoria. El importe de asistencia será devengado mensualmente a razón de 13,45 euros/día de asistencia.

LISTADO DEFINITIVO ITINERARIO FORMATIVO

Itinerario: Prácticas Profesionales. Edición 3				
Destinatarias PLD /JOVENES MENORES DE 30 AÑOS /OTROS COLECTIVOS ESPECIALES				
CANDIDATURAS TITULARES				
ID	POSICION	DNI	NOMBRE	APELLIDOS
PRACT_3.47	1	XXXX	XXXX	XXXX
PRACT_3.15	2	XXXX	XXXX	XXXX
PRACT_3.12	3	XXXX	XXXX	XXXX
PRACT_3.20	4	XXXX	XXXX	XXXX
PRACT_3.13	5	XXXX	XXXX	XXXX
PRACT_3.30	6	XXXX	XXXX	XXXX
PRACT_3.04	7	XXXX	XXXX	XXXX
PRACT_3.05	8	XXXX	XXXX	XXXX
PRACT_3.08	9	XXXX	XXXX	XXXX
PRACT_3.09	10	XXXX	XXXX	XXXX
PRACT_3.06	11	XXXX	XXXX	XXXX
PRACT_3.29	12	XXXX	XXXX	XXXX
PRACT_3.10	13	XXXX	XXXX	XXXX
PRACT_3.03	14	XXXX	XXXX	XXXX
PRACT_3.19	15	XXXX	XXXX	XXXX
CANDIDATURAS RESERVAS				
ID	POSICION	DNI	NOMBRE	APELLIDOS



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRACT_3.14	16	XXXX	XXXX	XXXX
PRACT_3.31	17	XXXX	XXXX	XXXX

Itinerario: COMMUNITY MANAGER EDICIÓN II				
Destinatarias PLD /JOVENES MENORES DE 30 AÑOS /OTROS COLECTIVOS ESPECIALES				
CANDIDATURAS TITULARES				
ID	POSICION	DNI	NOMBRE	APELLIDOS
COMAN2.19	1	34050748F	JOSE MANUEL	RUIZ GUTIERREZ
COMAN2.21	2	XXXX	XXXX	XXXX
COMAN2.01	3	XXXX	XXXX	XXXX
COMAN2.04	4	XXXX	XXXX	XXXX
COMAN2.10	5	XXXX	XXXX	XXXX
COMAN2.25	6	XXXX	XXXX	XXXX
COMAN2.09	7	XXXX	XXXX	XXXX
COMAN2.18	8	XXXX	XXXX	XXXX
COMAN2.27	9	XXXX	XXXX	XXXX
COMAN2.26	10	XXXX	XXXX	XXXX
COMAN2.11	11	XXXX	XXXX	XXXX
COMAN2.28	12	XXXX	XXXX	XXXX
COMAN2.22	13	XXXX	XXXX	XXXX
COMAN2.29	14	XXXX	XXXX	XXXX
COMAN2.31	15	XXXX	XXXX	XXXX
CANDIDATURAS RESERVAS				
ID	POSICION	DNI	NOMBRE	APELLIDOS
COMAN2.33	16	XXXX	XXXX	XXXX

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

38.- DISTRIBUCIÓN DE CRÉDITOS FINANCIACIÓN PROGRAMA DE AYUDAS ECONÓMICAS FAMILIARES EJERCICIO 2021. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Concejala Delegada de Bienestar Social, D^a. María Lourdes Esther López Sánchez, en la que se indica que mediante orden de 7 de junio de 2021, por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación de las ayudas económicas familiares correspondientes al ejercicio 2021 (BOJA N^o 193 de 10 de junio de 2021), y tal como se recoge en el Anexo I de la misma, se asigna a este Ayuntamiento la cantidad de 60.640 euros.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

A efectos de iniciar el correspondiente procedimiento procede aportar la siguiente documentación:

- Solicitud de la transferencia de financiación referida
- Certificado de aportación económica al programa.
- Documento acreditativo de la persona que ostenta la representación legal de la entidad o persona en quien delegue.

La cantidad correspondiente a la aportación municipal se cifra en TREINTA MIL CINCUENTA EUROS (30.050,00 euros).

Por todo lo anterior se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Solicitar a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía la transferencia de financiación recogida en la Orden referida, delegando en Doña Lourdes Esther López Sánchez, Concejala Delegada de Bienestar Social, tan ampliamente como proceda para la ejecución del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Aprobar los términos económicos relativos a la cofinanciación recogidos en el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

39.- EXPTE. 77/2019/CON. “SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO”. DESESTIMACIÓN RECURSO PRESENTADO POR LA EMPRESA ASSISTEL, SERVICIOS ASISTENCIALES, S.A. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Concejala Delegada de Bienestar Social, D^a. María Lourdes Esther López Sánchez, en la que se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada con fecha 04 de diciembre de 2020 (punto 33) se aprobó el expediente de licitación 77/2019/CON “Servicio de Ayuda a Domicilio”.

Con fecha 28 de diciembre de 2020, se presenta en el Registro Electrónico General del Ayuntamiento escrito de la Asociación Estatal de Entidades de Servicios de Atención a Domicilio (ASADE), solicitando la rectificación de varios puntos del Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas de oficio por el órgano de contratación, y “ad cautelam”, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía.

Con fecha 8 de enero de 2021, la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación acordó la suspensión del procedimiento de licitación “Servicio de Ayuda a Domicilio”, convocado por este Ayuntamiento, y solicitar los informes pertinentes a efectos de valorar las peticiones solicitadas por la Asociación Estatal de Entidades de Servicios de Atención a Domicilio (ASADE).

Por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 26 de febrero de 2021 (punto 41), se aprobó “ *Estimar parcialmente el escrito presentado por la Asociación Estatal de Entidades*”



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

de Servicios de Atención a Domicilio (ASADE) solicitando la rectificación de varios puntos del Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas de oficio por el órgano de contratación, y “ad cautelam”, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, con retroacción de las actuaciones al inicio del mismo y la consiguiente incorporación al expediente de los documentos necesarios que posibiliten en la inclusión del pliego de cláusulas administrativas particulares los desgloses exigidos por la Ley tanto en el presupuesto base de licitación como en el valor estimado del presente contrato”.

En virtud de lo aprobado se incorpora en el expediente Estudio Económico realizado para la determinación del presupuesto base de licitación, valor estimado del contrato y precio del contrato conforme a lo establecido en los artículos 100, 101 y 102 de la Ley 9/2017.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de marzo de 2021 (punto 42), se aprobó el precio coste hora resultante del estudio económico incorporado, así como los pliegos reguladores de la licitación rectificadas.

Con fecha 29 de marzo de 2021, se publica anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, estableciéndose como fecha límite para la presentación de las proposiciones el día 28 de abril de 2021, no habiéndose recibido a la fecha oferta alguna.

Con fecha 14 de abril de 2021, la empresa Asisttel, Servicios Asistenciales, S.A., con CIF A41626631, presenta escrito en el Registro Electrónico General del Ayuntamiento, solicitando la rectificación de varios puntos del Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas de oficio por el órgano de contratación, y “ad cautelam”, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de abril de 2021, se aprueba suspender de nuevo el procedimiento de licitación “Servicio de Ayuda a Domicilio”, convocado por este Ayuntamiento, y solicitar los informes pertinentes a efectos de valorar las peticiones solicitadas por la empresa Asisttel, Servicios Asistenciales, S.A.

Con fecha 13 de mayo de 2021, se ha emitido informe por parte de la Jefa de Servicios de la Delegación de Bienestar Social, y con fecha 21 de junio de 2021, han emitido informe los Técnicos de Administración General del Servicio de Contratación Administrativa y del Servicio de Análisis y Estudios.

Vistos los informes desfavorables emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, a las cuestiones planteadas por la empresa recurrente, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Desestimar el recurso “ad cautelam” presentado por la empresa Asisttel Servicios Asistenciales, S.A., en base a los informes técnicos anteriormente reseñados.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO.- Levantar la suspensión del procedimiento de licitación, y reabrir el plazo para la presentación de proposiciones por los 14 días naturales que faltaban hasta su finalización.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a la empresa Asisttel, Servicios Asistenciales, S.A., con el pie de recurso que proceda, y publicar en el Perfil de Contratante y DOUE para su conocimiento y efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

40.- NORMATIVA XXXIII TORNEO INTERNACIONAL DE AJEDREZ “ABIERTO CIUDAD DE DOS HERMANAS”. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Concejala Delegada de Deportes, D^a. Victoria Tirsa Hervás Torres, en la que se indica que se pone en conocimiento la normativa del XXXIII TORNEO INTERNACIONAL DE AJEDREZ “Abierto Ciudad de Dos Hermanas” celebrado el pasado día 12 de junio en el Centro Cultural “La Almona”, organizado conjuntamente por la Delegación Sevillana de la Federación Andaluza de Ajedrez y la Delegación de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, para su información y aprobación.

De acuerdo con el informe adjunto del Jefe del Servicio de Deportes, se efectuó previamente la correspondiente difusión y publicación de la normativa adjunta, reguladora de las bases del torneo, a través de la web corporativa de la Delegación de Deportes www.doshermanas.net, prensa local, redes sociales y se distribuyó la cartelería informativa oficial del referido torneo.

Al mismo tiempo, conforme a la normativa reguladora del torneo, se cumplieron con los requisitos expresamente establecidos en la misma, especialmente los referidos a inscripciones, premios y aceptación de las bases de la competición.

Una vez finalizada la última ronda de la competición, de acuerdo con lo dispuesto en las referidas bases, se formalizó el acta federativa correspondiente a la clasificación final del torneo y se otorgaron los respectivos premios de la forma siguiente:

TROFEOS				
CATEGORÍA GENERAL	1º CLASIFICADO	2º CLASIFICADO	3º CLASIFICADO	1ª CLASIFICADA FEMENINA
	Karen H. Grygorian	Tomás Valentín Sosa	Ismael Alshameary Puente	Helena Briand Clara
CATEGORÍA LOCAL	1º CLASIFICADO MASCULINO		1ª CLASIFICADA FEMENINA	
	Sergio Díaz Castro		Ana Flores Hernández	
AL MEJOR	VETERANO	JUVENIL	INFANTIL	
	José Luis Zarandieta Lopera	Lin Yingrui	Eduardo Cesar Maestre	
AJEDREZ ACTIVO	CAMPEÓN DE ANDALUCÍA			
	Ismael Alshameary Puente			

Conforme a lo anterior, los participantes clasificados con derecho a premio económico, fueron los siguientes:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

CLASIFICACIÓN	PREMIO	DEPORTISTA	D.N.I. PASAPORTE
1º GENERAL	700,00€	XXXX	XXXX
2º GENERAL	450,00€	XXXX	XXXX
3º GENERAL	300,00€	XXXX	XXXX
4º GENERAL	200,00€	XXXX	XXXX
5º GENERAL	150,00€	XXXX	XXXX
6º GENERAL	120,00€	XXXX	XXXX
7º GENERAL	100,00€	XXXX	XXXX
8º GENERAL	80,00€	XXXX	XXXX
9º GENERAL	60,00€	XXXX	XXXX
10º GENERAL	40,00€	XXXX	XXXX
1º LOCAL	150,00€	XXXX	XXXX
2º LOCAL	120,00€	XXXX	XXXX
3º LOCAL	90,00€	XXXX	XXXX
4º LOCAL	50,00€	XXXX	XXXX
5º LOCAL	30,00€	XXXX	XXXX
TRAMO 0-1600	40,00€	XXXX	XXXX
TRAMO 1601-1800	40,00€	XXXX	XXXX
TRAMO 1801-2000	40,00€	XXXX	XXXX
TRAMO 2001-2200	40,00€	XXXX	XXXX
1º FADA	100,00€	XXXX	XXXX
2º FADA	60,00€	XXXX	XXXX
3º FADA	40,00€	XXXX	XXXX

* Las bases torneo establecen que premios no son acumulables, otorgándose siempre el de mayor cuantía.

Así mismo, quedó establecido expresamente en las citadas bases que los importes netos de los premios económicos se abonarán por el sistema único de transferencia bancaria.

Se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la normativa del XXXIII TORNEO INTERNACIONAL DE AJEDREZ “Abierto Ciudad de Dos Hermanas” y la autorización de los gastos por los premios económicos referidos, cuyo importe total asciende a 3.000,00 euros, con su correspondiente retención de IRPF del 15% los nacionales y del 24% los extranjeros, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 3410 48919 del Presupuesto Municipal de 2021. No obstante, dado que los premios no son acumulables, según la propia normativa del concurso (aceptada por los propios participantes al inscribirse), de la relación anterior hay que deducir los marcados con asterisco al corresponderle el premio de mayor importe de aquellos a los que hubieran hecho méritos.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Deportes, Intervención y Tesorería.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

41.- CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL PROGRAMA CINE JOVEN. ”. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Concejala Delegada de Deportes, D^a. Victoria Tirsa Hervás Torres, en la que se indica que se somete ante la Junta de Gobierno local, si procede, la aprobación del nuevo convenio de colaboración del Programa *Cine Joven*, suscrito entre la entidad Multicines Digital S.L., con C.I.F B90089442, y el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.

Dicho convenio tiene por objeto el desarrollo del Programa Cine Joven, programa de ocio alternativo de gran atractivo para las personas jóvenes de nuestra ciudad. Entre sus objetivos principales se encuentra: fomentar actividades de ocio y tiempo libre saludables y el acercamiento a la cultura a través de un medio atractivo, el cine, para las personas jóvenes.

Del mismo modo, el convenio establece un reparto de 500 tickets descuento al mes entre las personas jóvenes de Dos Hermanas con edades comprendidas entre los 14 y 35 años. Para favorecer el acceso a dichos tickets, la Delegación de Juventud, Salud y Consumo ha implantado una plataforma digital, a través de la cuál los usuarios y usuarias del Programa Cine Joven pueden retirar su ticket de forma telemática. Estos tickets serán válidos para las sesiones de cine a partir de las 20.00 horas, durante los viernes, sábados, domingos y festivos. Así mismo, se destina para este fin desde la Concejalía de Juventud, Salud y Consumo y con cargo a la partida presupuestaria de la Delegación de Juventud, la cantidad de 8.100 (ocho mil cien) euros para el presente ejercicio y 8.100 (ocho mil cien) euros para el ejercicio de 2022.

El convenio tendrá una duración de un año, contado a partir del momento de su firma. Se adjunta convenio de colaboración, memoria justificativa de la Técnica Auxiliar de la Delegación de Juventud e informe jurídico de la Secretaría General

PRIMERO.- Aprobar el nuevo convenio de colaboración del Programa Cine Joven.

SEGUNDO.- Notificar a Multicines Digital S.L. a Intervención y a Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

42.- FALLO DEL JURADO, CONCURSO CUENTOS ILUSTRADOS “CUENTOS PARA LA IGUALDAD”. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Igualdad y Educación, D. Rafael Rey Sierra, en la que se informa a esta J.G.L., el fallo del XII Concurso de Cuentos Ilustrados “Cuentos para la Igualdad”. De conformidad con al Acta del Jurado, emitida el día nueve de junio de dos mil veintiuno, online, ha resultado ganadora la obra:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- Título de la obra: **El viaje de Nora**
- Autora: XXXX, D.N.I. XXXX
- Ilustradora: XXXX, D.N.I. XXXX

Se somete a la consideración de esta Junta de Gobierno Local si procede:

PRIMERO.- Aprobar el pago del premio a la ganadora por una cuantía de 1.000€ El pago de la citada cantidad, a favor de la autora, se hará efectivo mediante transferencia bancaria en el nº de cuenta designado por ésta.

SEGUNDO.- Aplicar conforme a las Bases aprobadas (Acuerdo JGL 12/03/2021) y publicadas en el B.O.P. num. 62 de 17/03/2021.y conforme con lo establecido en el artículo 75.3 del Real Decreto 439/2007 de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, el porcentaje de retención vigente para el 2021 es el 15%.

TERCERO.- Con cargo a la Partida Presupuestaria 2310.48917 del Presupuesto Municipal 2021.

CUARTO.- Notificar a la Persona ganadora el presente acuerdo, así como a Secretaría e Intervención, a los efectos oportunos a la fecha del documento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

43.- APROBACIÓN PLANES DE SEGURIDAD Y SALUD Y DE GESTIÓN DE RESIDUOS OBRAS REVESTIMIENTO DE PINTURAS EN CENTROS EDUCATIVOS 2021 DOS HERMANAS. LOTE 2 CEIP GLORIA FUERTES (PY/34/2021). Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Igualdad y Educación, D. Rafael Rey Sierra, en la que se indica que adjudicadas las obras que arriba se reseñan en Junta de Gobierno Local de fecha 26/03/2021, por la empresa contratista ESTUDIOS Y EJECUCIONES, S.A. –CIF: A-41189853- se ha presentado el Plan de seguridad y salud en el trabajo en el que se analizan, estudian, desarrollan y complementan las previsiones contenidas en su Estudio.

Por el Coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de la obra, el arquitecto técnico D. Ismael Muñoz Rivera, se ha emitido informe favorable con fecha 22-06-2021 en el que considera que el citado Plan reúne las condiciones técnicas para su aprobación, requeridas en el RD 1627/97, de 24 de octubre y demás normativa de pertinente aplicación.

Asimismo, la citada empresa ha presentado el Plan de gestión de residuos que con el citado informe se da visto bueno del técnico municipal en calidad de director facultativo, dando así cumplimiento a lo establecido en el R.D. 105/2008, de 1 de febrero.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por ello, se somete la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar el Plan de seguridad y salud y Plan de gestión de residuos de las citadas obras.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

44.- APROBACIÓN PLANES DE SEGURIDAD Y SALUD Y DE GESTIÓN DE RESIDUOS OBRAS REVESTIMIENTO DE PINTURAS EN CENTROS EDUCATIVOS 2021 DOS HERMANAS. LOTE 3 CEIP ORIPPO (PY/34/2021). Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Igualdad y Educación, D. Rafael Rey Sierra, en la que se indica que adjudicadas las obras que arriba se reseñan en Junta de Gobierno Local de fecha 26/03/2021, por la empresa contratista ITALO GESTIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS, S.L. –CIF: B-91618611- se ha presentado el Plan de seguridad y salud en el trabajo en el que se analizan, estudian, desarrollan y complementan las previsiones contenidas en su Estudio.

Por el Coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de la obra, el arquitecto técnico D. Ismael Muñoz Rivera, se ha emitido informe favorable con fecha 22-06-2021 en el que considera que el citado Plan reúne las condiciones técnicas para su aprobación, requeridas en el RD 1627/97, de 24 de octubre y demás normativa de pertinente aplicación.

Asimismo, la citada empresa ha presentado el Plan de gestión de residuos que con el citado informe se da visto bueno del técnico municipal en calidad de director facultativo, dando así cumplimiento a lo establecido en el R.D. 105/2008, de 1 de febrero.

Por ello, se somete la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar el Plan de seguridad y salud y Plan de gestión de residuos de las citadas obras.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

45.- ASUNTOS DE URGENCIA. Previa su declaración de urgencia, aprobada por unanimidad, se trató y acordó sobre los siguientes asuntos:

45.1.- APROBACIÓN DE NUEVO PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN: NUEVO ACCESO DESDE A-4 A POLÍGONO INDUSTRIAL LA ISLA-MEGAPARK. (PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN: AUTOVÍA DEL SUR (A-4). CONEXIÓN DESDE EL ENLACE DE LA AUTOVÍA S-40/A-4 CON EL SECTOR SEN-2 “LUGAR



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

NUEVO”. ACCESO CENTRAL). PROGRAMA DE COOPERACIÓN EN INVERSIONES Y SERVICIOS, PLAN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 2020-2021. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se indica que en Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 14 de mayo de 2021, adoptó acuerdo por el que se aprobó el PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE NUEVO ACCESO DESDE A-4 A POLÍGONO INDUSTRIAL LA ISLA-MEGAPARK. (PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN: AUTOVÍA DEL SUR (A-4). CONEXIÓN DESDE EL ENLACE DE LA AUTOVÍA S-40/A-4 CON EL SECTOR SEN-2 “LUGAR NUEVO”. ACCESO CENTRAL). con un Presupuesto Base de Licitación total de 2.333.471,26 € IVA incluido, objeto de la actuación inversora solicitada para el PROGRAMA DE COOPERACIÓN EN INVERSIONES Y SERVICIOS, PLAN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 2020-2021- cofinanciada con asignación económica de 2.333.471,26 € La inversión tendrá reflejo presupuestario en el programa: 4530 Carreteras.

Dicho proyecto fue remitido a la Diputación Provincial con fecha 19/05/2021.

Con fecha 16/06/2021 se ha recibido en este Ayuntamiento comunicación de la citada Diputación Provincial, en el que remite informe técnico por el que se requiere la subsanación de determinados apartados del Proyecto, requiriendo que se remita nuevo proyecto.

Se remite a aprobación de esa Junta de Gobierno Local el nuevo proyecto redactado por el arquitecto técnico municipal D. Joaquín del Río Reyes, así mismo dicho proyecto no modifica el presupuesto del anterior ni presenta modificación alguna en la naturaleza de la obra según informe de fecha 25/06/2021 emitido por el Jefe de Sección, D. José M^a Bonilla Medina.

Por el jefe de sección, D. José M^a Bonilla Medina, se informa que en la redacción del proyecto se han seguido las pautas marcadas por la Diputación, y su contenido cumple con lo dispuesto en el artículo 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, no precisando informe de supervisión al no concurrir ninguno de los supuestos que se recogen en el artículo 233 de la citada norma legal.

La aprobación del proyecto producirá los mismos efectos que el otorgamiento de la licencia de obras, según lo dispuesto en el art. 169 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Visto cuanto antecede, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público se eleva las siguientes propuestas de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el nuevo PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE NUEVO ACCESO DESDE A-4 A POLÍGONO INDUSTRIAL LA ISLA-MEGAPARK. (PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN: AUTOVÍA DEL SUR (A-4). CONEXIÓN DESDE EL ENLACE DE LA



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

AUTOVÍA S-40/A-4 CON EL SECTOR SEN-2 “LUGAR NUEVO”. ACCESO CENTRAL). con un Presupuesto Base de Licitación total de 2.333.471,26 € IVA incluido, objeto de la actuación inversora solicitada para el PROGRAMA DE COOPERACIÓN EN INVERSIONES Y SERVICIOS, PLAN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 2020-2021- cofinanciada con asignación económica de 2.333.471,26 € La inversión tendrá reflejo presupuestario en el programa: 4530 Carreteras.

SEGUNDO.- La parte del presupuesto de la inversión no subvencionada se sufragará con los fondos propios municipales.

TERCERO.- La dirección facultativa de la obra y la coordinación de la seguridad y salud durante la ejecución de los trabajos se llevará a cabo por D. José Manuel Rivera Jiménez, arquitecto técnico de la Sección de Proyectos y Obras.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde para la formalización de cuantos trámites y documentos sean precisos en orden a la efectividad del presente acuerdo.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo y del proyecto aprobado la Excm. Diputación Provincial, de acuerdo con el requerimiento citado.

SEXTO.- Dar traslado de lo acordado a la Intervención y Servicio de Contratación municipales a los efectos que procedan.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

46.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No hubo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las once horas y cuarenta minutos del día del encabezamiento.

Y para que así conste, se extiende la presente acta que comprende desde la página mil cuatrocientas setenta a la página mil quinientas treinta, ambas inclusive, de todo lo cual, yo, el Concejal- Secretario doy fe.